

CONSEJO PERMANENTE



OEA/Ser.G
CP/doc.4679/12
7 febrero 2012
TEXTUAL

INFORME FINAL DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA OEA
ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES CONGRESIONALES Y MUNICIPALES
DEL 16 DE MAYO DE 2010 EN LA REPÚBLICA DOMINICANA



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
United States of America

Organization of American States

P. 202.458.3000
www.oas.org

Antigua and Barbuda
Argentina
The Bahamas
Barbados
Belize
Bolivia
Brazil
Canada
Chile
Colombia
Costa Rica
Cuba
Dominica
Dominican Republic
Ecuador
El Salvador
Grenada
Guatemala
Guyana
Haiti
Honduras
Jamaica
Mexico
Nicaragua
Panama
Paraguay
Peru
Saint Kitts and Nevis
Saint Lucia
Saint Vincent and the Grenadines
Suriname
Trinidad and Tobago
United States of America
Uruguay
Venezuela

13 Janvier 2012

Excellence
Duly Brutus
Ambassadeur, Représentant Permanent d'Haïti
Président du Conseil Permanent
de l'Organisation des États Américains
Washington D.C.

Excellence:

J'ai l'honneur de m'adresser à Votre Excellence afin de solliciter votre aimable assistance pour faire distribuer aux membres du Conseil Permanent le rapport, ci-joint, de la Mission d'observation électorale de l'OEA en République Dominicaine. Le rapport reflète les activités menées par la Mission au cours de l'observation des élections générales ordinaires législatives et municipales tenues le 16 mai 2010.

Veillez agréer, Excellence, les assurances renouvelées de ma très haute considération.

José Miguel Insulza
Secrétaire Général

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

**INFORME FINAL DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA OEA
ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES CONGRESIONALES Y MUNICIPALES
DEL 16 DE MAYO DE 2010 EN LA REPÚBLICA DOMINICANA**

Secretaría de Asuntos Políticos

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	1
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	3
A. LAS MISIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS	3
B. LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA OEA PARA LAS ELECCIONES GENERALES ORDINARIAS CONGRESIONALES Y MUNICIPALES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	3
C. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA MISIÓN	4
CAPÍTULO II. SISTEMA POLÍTICO Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL	6
A. ENTORNO POLÍTICO	6
B. LEGISLACIÓN ELECTORAL Y AUTORIDADES ELECTORALES	7
C. FINANCIAMIENTO DE LA POLÍTICA	9
CAPÍTULO III. ACTIVIDADES Y OBSERVACIONES DE LA MISIÓN	12
A. ETAPA PREELECTORAL	12
B. EL DÍA DE LA VOTACIÓN	20
C. ETAPA POSTELECTORAL	25
CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	29
ANEXOS	32

RESUMEN EJECUTIVO

A. Características generales de la Misión

El 16 de mayo de 2010 la ciudadanía dominicana acudió a las urnas para elegir 4,036 cargos en las elecciones Ordinarias Generales Congresionales y Municipales, incluyendo Diputados, Senadores, Alcaldes, Vice Alcaldes, Regidores, y representantes al PARLACEN. En total, más de 6.1 millones de ciudadanos fueron habilitados para votar por 16.000 candidatos.

En respuesta a una invitación del Gobierno de la República Dominicana, la OEA desplegó una Misión de Observación Electoral (MOE/OEA) compuesta por 54 técnicos y observadores de 18 países con el fin de observar las elecciones. La MOE/OEA tuvo presencia en las 31 provincias y el Distrito Nacional. La Misión se instaló a partir del 5 de mayo de 2010 para observar las distintas etapas del proceso electoral y recibió contribuciones financieras de los gobiernos de Brasil, Canadá, España y los Estados Unidos de América.

B. Resultados de la Misión

Durante el desarrollo de su labor, la MOE/OEA se reunió con las autoridades electorales y gubernamentales, líderes de distintas fuerzas políticas, organizaciones de la sociedad civil y representaciones diplomáticas. Es importante resaltar que los distintos actores de este proceso manifestaron su confianza en el trabajo realizado por la Junta Central Electoral (JCE), revelando el nivel de respeto por el profesionalismo e imparcialidad con los cuales se realiza la administración del proceso electoral en la República Dominicana. Bajo este marco, la elección se desarrolló en un ambiente de relativa tranquilidad y fue una muestra de la consolidación del sistema democrático dominicano.

La administración de la elección fue llevada a cabo de buena forma desde la conformación del padrón a la transmisión de actas digitalizadas gracias a los avances tecnológicos. Se observó que la complejidad del sistema de votación en las boletas hizo demorar al escrutinio y la entrega de resultados finales, dando lugar a una recomendación para la simplificación del mecanismo de votación en elecciones futuras.

Se notó también la importancia que tiene para la institucionalidad dominicana fortalecer sus capacidades para hacer cumplir con las leyes que proveen equidad en la contienda electoral y en la recepción y procesamiento de infracciones. En este sentido, uno de los desafíos principales de esta elección fueron las acusaciones por compra de cédulas de parte de varios actores y sobre el uso de los recursos del estado para las campañas electorales. El financiamiento de la política se destacó también como un desafío a futuro para las instituciones dominicanas, principalmente en cuanto a la fiscalización, transparencia, y cumplimiento con las prohibiciones en contra del uso de los bienes del estado, de manera que pueda promoverse una competencia electoral más igualitaria.

Como observación general, la Junta Central Electoral llevó a cabo su trabajo eficientemente y respondió a las preocupaciones expresadas por todos los actores pertinentes. Se espera que este proceso exitoso sea una base para su consolidación y mejora continua bajo la nueva institucionalidad prevista para entrar en vigor después de estas elecciones.

C. Resultados del proceso electoral

La participación electoral para estos comicios fue de un 57.4%. En cuanto a los resultados para los principales actores políticos, el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) obtuvo un 41,6% de la votación sin alianzas y un 54% con la suma de los votos de los partidos aliados. Esto corresponde a 31 escaños en el Senado. El Partido Revolucionario Dominicano (PRD) obtuvo el 38,4% de la votación a nivel nacional sin alianzas y 42% con las alianzas, pero no logró obtener ningún escaño en la Cámara Alta. El Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), aliado con el PLD, obtuvo un escaño.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

A. LAS MISIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (MOEs/OEA)

Las Misiones de Observación Electoral (MOEs) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se han convertido en un instrumento esencial para la promoción y defensa de la Democracia en el continente. Las MOEs/OEA promueven el poder elegir y ser electo de manera incluyente, libre y transparente, y que la voluntad popular expresada por los ciudadanos en las urnas se respete.

Las MOEs/OEA promueven el reconocimiento positivo de los derechos políticos de los ciudadanos, en especial el ejercicio del sufragio como la expresión legítima de todo ciudadano de poder elegir y el derecho a ser elegido de manera incluyente y libre, respetando el secreto de la voluntad popular. Por otro lado, la presencia de una Misión de Observación de la OEA representa la solidaridad y el apoyo de la Comunidad Interamericana en los esfuerzos que las instituciones democráticas de los Estados emprenden en la organización y administración de sus propios procesos electorales.

Desde 1962, la OEA ha observado más de 180 procesos electorales en el Hemisferio, aunque el mayor desarrollo de estas iniciativas ha ocurrido en los últimos 15 años. En estos años, la OEA ha observado una gran diversidad de elecciones a pedido de sus Estados miembros, incluyendo elecciones generales, presidenciales, parlamentarias, municipales, consultas populares, referéndum, procesos de recolección y validación de firmas, y elecciones primarias e internas de los partidos políticos.

B. LA MISIÓN DE LA OEA PARA OBSERVAR LAS ELECCIONES GENERALES ORDINARIAS CONGRESIONALES Y MUNICIPALES DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

En el caso de la República Dominicana, esta fue la catorceava elección que la OEA ha acompañado u observado. La Misión de Observación Electoral de la OEA quiere extender un especial agradecimiento a todos los actores políticos y electorales, y al conjunto de la ciudadanía dominicana por su apertura hacia la Misión y por su compromiso democrático.

El 12 de febrero de 2010, el Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, recibió una invitación de la Junta Central Electoral de la República Dominicana para instalar una Misión de Observación Electoral Internacional que diera seguimiento a las diversas etapas del proceso electoral del 16 de mayo de 2010. El 24 de febrero de 2010, el Secretario General aceptó la invitación, y cursó instrucciones al Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) de la Secretaría de Asuntos Políticos (SAP) para iniciar los preparativos correspondientes y gestionar la búsqueda de recursos externos para su financiamiento.

En mayo de 2010, el Secretario General invitó al Embajador Adam Blackwell, entonces Secretario de Relaciones Externas de la OEA, a presidir la Misión de Observación Electoral de la OEA para observar el desarrollo del proceso electoral de la República Dominicana.

El objetivo principal de la Misión fue verificar que el proceso electoral presenciado se cumpliera de acuerdo a las normas y estándares internacionales de legitimidad y transparencia establecidos en la Carta Democrática Interamericana para garantizar “procesos electorales libres y justos”¹, de acuerdo con el marco normativo nacional. Asimismo, vale destacar que la Misión realizó sus labores cumpliendo con los preceptos de la *Declaración de Principios para la Observación Internacional de Elecciones*. Entre los objetivos específicos de la Misión se incluyen los siguientes:

- Colaborar con las autoridades gubernamentales, electorales y con la ciudadanía dominicana en general, para asegurar la integridad, imparcialidad, transparencia y confiabilidad de las elecciones federales y locales.
- Disuadir la comisión de posibles intentos de manipulación electoral con el fin de contribuir a la consolidación de una atmósfera de confianza pública y de un clima de paz.
- Servir como conducto informal para la búsqueda y construcción de consensos en casos de conflicto entre los diferentes participantes en el proceso electoral, al igual que expresar y promover el apoyo internacional a favor del proceso.
- Finalmente, formular recomendaciones con el fin de contribuir al perfeccionamiento del sistema electoral dominicano.

C. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA MISIÓN

Para presenciar los comicios dominicanos de 2010, la MOE/OEA empleó una estrategia de trabajo que permitió realizar una observación integral de las distintas etapas del proceso electoral: preelectoral, día de la votación y postelectoral.

La Misión instaló a un grupo base de expertos, incluyendo especialistas en informática, organización electoral, prensa, medios, análisis político y jurídico, así como un grupo móvil de ocho coordinadores provinciales, desde el 6 de mayo de 2010. A partir de esa fecha, se instaló la jefatura de la Misión, incluyendo el Jefe y la Sub-Jefa de Misión, quienes se reunieron con las autoridades de gobierno, con la Junta Central Electoral, con candidatos y representantes de las principales fuerzas políticas del país, y con representantes de las organizaciones sociales y del cuerpo diplomático, entre otros actores, a fin de conocer sus apreciaciones e inquietudes sobre el proceso. Posteriormente, arribó el grupo de coordinadores provinciales, y por último, se integraron a la Misión los observadores de corto plazo.

¹ “Carta Democrática Interamericana”, Capítulo V, Artículo 23.

Esta presencia le permitió a la Misión una cobertura total de las 31 provincias del país y del Distrito Nacional, y sus observadores y expertos se reunieron con las distintas autoridades (electorales y de gobierno), candidatos de los partidos políticos a nivel nacional y local.

El día de la votación, la Misión contó con 54 observadores desplegados por todo el territorio nacional. Los observadores provenían de 18 Estados Miembros de la OEA (Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, México, Nicaragua, Panamá, y Venezuela) y de dos Observadores Permanentes (Francia y España). Por género, la representación de los observadores fue 39% masculina y 61% femenina.

CAPÍTULO II: SISTEMA POLÍTICO Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL

A. ENTORNO POLÍTICO

La República Dominicana se constituye por un gobierno republicano, democrático y representativo, y se divide en Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial. El país está compuesto por 31 provincias y el Distrito Nacional en Santo Domingo.

El Poder Ejecutivo es ejercido por el Presidente de la República, electo cada cuatro años por voto directo. Para acceder al cargo de Presidente de la República Dominicana en la primera vuelta, uno de los candidatos tiene que obtener más de la mitad de los votos válidos emitidos. Si esto no ocurre los dos candidatos más votados deberán presentarse a una segunda vuelta electoral.

El Poder Legislativo se ejerce por un Congreso de la República, compuesto de un Senado y una Cámara de Diputados, elegidos por voto directo cada cuatro años. El Senado se compone de 32 miembros elegidos a razón de uno por cada provincia y uno por el Distrito Nacional. Entre sus atribuciones se encuentran elegir los miembros de la Junta Central Electoral, los miembros de la Cámara de Cuentas y la aprobación de nombramientos de diplomáticos designados por el Poder Ejecutivo. La Cámara está integrada por 178 diputados, elegidos por las provincias a razón de uno por cada 50.000 habitantes o fracción de más de 25.000, sin que en ningún caso sean menos de dos. La nueva constitución aprobada en 2010 incorpora además:

1. Cinco diputadas o diputados elegidos a nivel nacional por acumulación de votos, preferiblemente de partidos, alianzas o coaliciones que no hubiesen obtenido escaños y hayan alcanzado no menos de 1% de los votos válidos emitidos. La ley determinará su distribución; y
2. Siete diputadas o diputados elegidos en representación de la comunidad dominicana en el exterior. La ley determinará su forma de elección y distribución.

El Poder Judicial se ejerce por la Corte Suprema de Justicia y los demás Tribunales. La Corte se compone de al menos 11 jueces designados por el Consejo Nacional de la Magistratura. El Consejo lo integra el Presidente de la República, los presidentes del Senado, la Cámara y la Corte Suprema de Justicia, un senador y un diputado de diferentes partidos a los de los presidentes de las cámaras del Congreso, y un magistrado adicional de la Corte Suprema de Justicia.

El sistema de partidos políticos se caracteriza por su segmentación en dos grandes grupos, por un lado los partidos históricos o “mayoritarios” (que tradicionalmente han obtenido más del 5% de los votos²) y los partidos nuevos o “emergentes”. Hasta estas elecciones se consideraban como partidos mayoritarios al Partido de la Liberación Dominicana (PLD) de

² Art. 50 de la Ley Electoral

centro, al Partido Revolucionario Dominicano (PRD), social-demócrata y al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) de derecha moderada. A partir de mayo de 2008, el histórico PRSC ha dejado de ser considerado mayoritario³ y se ha fortalecido el bipartidismo entre el PRD y el PLD.

A lo largo del año 2009, una reforma de la Constitución fue discutida por el Congreso Nacional, convertido en Asamblea Constituyente, y entró en vigor el 26 de enero de 2010, derogando la Constitución de 2002. La reforma obtuvo la aprobación de más de dos tercios del Congreso y fue consensuada con los partidos de oposición. Entre los puntos más destacados se encuentra la prohibición de ejercer más de dos mandatos presidenciales consecutivos. Además, se modifica el ciclo electoral al unificar las elecciones presidenciales, legislativas y locales, las cuales deberán realizarse cada cuatro años. Para lograr unificar estas elecciones el mandato de las autoridades se prolongará excepcionalmente a seis años durante el periodo de transición. De esta manera, los legisladores electos en mayo del 2010 permanecerán en el Congreso hasta el 2016, momento en el cual se normalizará el mandato por un periodo de cuatro años que corresponderá a los cuatro años de mandato presidencial.

En las elecciones Ordinarias Generales Congresionales y Municipales del 16 de mayo de 2010, poco más de 6.116.000 ciudadanos habilitados para votar eligieron a los integrantes del Congreso y Municipalidades. En total, 4.036 cargos estaban en disputa incluyendo Diputados, Senadores, Alcaldes, Vice Alcaldes, Regidores, representantes al PARLACEN y otros.

B. LEGISLACIÓN ELECTORAL Y AUTORIDADES ELECTORALES

1. Legislación Electoral

Como parte de la transición de la República Dominicana, la nueva Constitución de 2010 cambió la estructura de los órganos electorales. El artículo 214 de la misma creó un nuevo órgano de justicia contenciosa electoral, denominado Tribunal Superior Electoral, y le transfirió las funciones de esta naturaleza que correspondían a la Junta Central Electoral bajo la normativa anterior, incluyendo las de juzgar y decidir sobre asuntos contenciosos electorales y diferendos en o entre los partidos políticos.

Bajo las disposiciones transitorias de la nueva Constitución⁴, la Ley Electoral de 1997 (Ley No. 275-97, modificada por la Ley No. 02-03 de 2003) seguía en vigencia para esta elección. En este sentido, entonces, las disposiciones referentes a los órganos electorales nombrados en la Constitución derogada seguían de plena vigencia durante estas elecciones por medio de la Ley Electoral.

Tomando en cuenta la nueva Constitución de la República, los componentes principales del marco jurídico para esta elección fueron: La Constitución, la Ley Electoral de 1997 (Ley No.

³ Como se puede observar en el acápite dedicado a los resultados de las elecciones, el PRSC sacó el 4,7% de los votos.

⁴ Constitución de la República, Título XV, Capítulo II “De Las Disposiciones Transitorias”

275-97, modificado por Ley No. 02-03 de 2003), los Reglamentos emitido por la Junta Central Electoral, y las Resoluciones de la Junta Central Electoral.

Referente al género, la Constitución actual establece que se promoverán las medidas necesarias para garantizar la erradicación de las desigualdades y la discriminación de género en la República, y promueve y garantiza la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas a los cargos de elección popular.⁵ Dicho promoción y garantía es efectuado bajo la Ley Electoral en forma de una cuota de mujeres de 33% de nominaciones de candidatos de cargos de diputados y municipales.⁶ Por lo tanto, para los comicios de 16 de mayo de 2010, la Junta Central Electoral dictó la Resolución 4/2010 en donde se precisó cuántos mujeres deberían estar integrado como candidatas para esta elección bajo el sistema de cuota.⁷

2. Autoridades Electorales

La tradición de organismos electorales en la República Dominicana se remonta al año 1923. Si bien la Constitución vigente señala la existencia de una estructura electoral con dos órganos autónomos, según se planteó más arriba, el actual proceso electoral se ha implementado con la normativa institucional señalada en la Ley 275-97 y sus modificaciones.

En lo general, se define a la Junta Central Electoral (JCE) como la máxima autoridad electoral conformada por tres instancias:

- La Junta Central Electoral
- 155 Juntas Electorales a nivel municipal y de Distrito Nacional
- 13.250 Colegios Electorales

La JCE queda conformada desde el 2003 por dos Cámaras, una Administrativa y otra Contenciosa Electoral. A su vez se determina que es integrada por nueve miembros, quienes conforman el Pleno de la Junta. La Cámara Administrativa es integrada por tres Magistrados y la Cámara Contenciosa por cinco Magistrados y Magistradas. El Pleno es presidido por el Presidente de la JCE. Cabe destacar que en esta instancia esta compuesta por un 22% de mujeres y 78% de hombres.

A la Cámara Administrativa, la Ley le asigna las siguientes áreas:

1. Dirección de Elecciones
2. Dirección de Cómputos
3. Dirección de Registro del Estado Civil
4. Dirección de Cédula de Identidad y Electoral

⁵ Constitución de la Republica, Artículo 39, incisos 4) y 5)

⁶ Ley Electoral No. 275-97, Artículo 68

⁷ Resolución Cuota Femenina, No. 4/2010, 22 de febrero de 2010

A dicha estructura se le han incorporado unidades de informática y las administrativas pertinentes.

C. FINANCIAMIENTO DE LA POLÍTICA

1. Contribuciones Públicas

Las disposiciones del Título VIII de la Ley Electoral (Ley No. 275-97 de 1997, modificada por Ley No. 02-03 de 2003) rigen el financiamiento de campañas políticas. Bajo la Ley Electoral, los partidos políticos tienen la posibilidad de recibir contribuciones del estado.⁸ El financiamiento público es limitado al 0.5% de los ingresos nacionales anuales para elecciones generales, y un 0.25% de ingresos cuando no se lleven a cabo elecciones generales.⁹ De estos porcentajes de ingresos, los partidos políticos reciben contribuciones del estado en relación a su relevancia durante la última elección. Es decir, el Artículo 50 dispone que se distribuyan 80% de las contribuciones del estado entre los partidos que obtuvieron más del 5% de los votos válidos en la última elección. El restante de las contribuciones se distribuye entre los partidos que tuvieron menos éxito.¹⁰ En este caso, el PRD y el PLD obtuvieron un 80% de los fondos del Estado, mientras que las 24 formaciones políticas restantes se dividieron el 20% de los fondos estatales.

La Junta Central Electoral reglamenta la distribución de contribuciones.¹¹ En esta elección, la Junta emitió el Reglamento Sobre la Distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos el 6 de abril de 2010. Bajo el Reglamento de financiamiento público, se repartieron las contribuciones de acuerdo a la Ley Electoral, y a la misma vez, se establecieron importantes condiciones para la entrega de fondos. Entre las condiciones, se incluyó lo siguiente:

“La Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos estará supeditada a la presentación por parte de los partidos políticos de su relación de ingresos y egresos del año 2009, según lo establece la ley vigente, la cual será debidamente evaluada conforme al uso y destino de los recursos recibidos, tanto del Estado como de otras fuentes lícitas. Estos registros serán auditados por la Contraloría General de la República, a solicitud de la Junta Central Electoral.”

Entonces, una de las condiciones bajo el reglamento era la elaboración de informes financieros de ingresos y gastos de los partidos políticos. También, haciendo alusión al mismo

⁸ Sección II, “DE LA CONTRIBUCIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS” Artículos 48 a 55

⁹ Artículo 49

¹⁰ El 20% se distribuirá de la siguiente manera: 12% en partes iguales para los que obtuvieron menos de 5% de los votos válidos emitidos en las elecciones previas y los de nuevo reconocimiento si los hubiere; el restante 8% se distribuirá en proporción a los votos válidos obtenidos por cada uno de los partidos que obtuvieron menos del 5% de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones.

¹¹ Artículo 6, bajo sección nombrado “Pleno de la Junta Central Electoral”, inciso i) dispone que la Junta ejercerá la atribución de reglamentar todo relativo al financiamiento público de los partidos.

reglamento, la JCE decretó que los partidos políticos estaban obligados a implementar sistemas de contabilidad adecuadas, y fijó los plazos de entrega para sus informes financieros.

2. Contribuciones Privados

La Ley Electoral también da la posibilidad de que se hagan contribuciones provenientes de otras fuentes de ingresos, aparte de las contribuciones del estado. Específicamente, se permiten solo contribuciones de “personas naturales y jurídicas nacionales privadas.”¹² Bajo el Reglamento de la Junta Central Electoral, los partidos están obligados a reportar ingresos de fuentes privadas. Sin embargo, es importante notar que no hay una norma que limite la cantidad que se puede contribuir a un partido político.

3. Uso de los Bienes del Estado

La Ley Electoral prohíbe de varias maneras el uso de los bienes del estado para el beneficio de los partidos políticos. El Artículo 45 dispone:

“Se prohíbe a los partidos políticos... imponer o aceptar exacciones o deducciones de salarios a los empleados públicos o a las empresas particulares, aún cuando se alegue que son cuotas o donativos voluntarios; y usar, en cualquier forma y a cualquier título, los bienes del Estado, de las provincias y de los municipios, o de los fondos públicos en provecho propio o de los candidatos por ellos postulados, salvo la contribución electoral señalada en la presente ley. Se prohíbe igualmente a todo funcionario o empleado del Estado o de los municipios poner a disposición de cualquier agrupación o partido político o de cualquier candidato, o permitirle el uso, en cualquier forma y a cualquier título, de tales bienes o fondos.”

El Artículo 47 establece que:

“...será ilícita la intervención directa o indirecta del Estado, de cualquiera de sus departamentos, dependencias u organismos autónomos o descentralizadas...en el sostenimiento de los partidos o el financiamiento de sus campañas.

Se prohíbe a los partidos políticos, a sus dirigentes, militantes o relacionados, recibir exoneraciones, donaciones o regalos de parte de cualesquiera de los poderes del Estado, o de los ayuntamientos, directamente o bajo cualquier mecanismo jurídico, así como beneficiarse directa o indirectamente de los recursos y medios que pertenezcan al Estado para realizar sus actividades proselitistas, o sostenerse, salvo la contribución electoral señalada en la presente ley. La Junta Central Electoral tendrá facultad para anular cualquier operación de la cual tenga conocimiento e incautar provisionalmente o tomar cualquier medida cautelar con el auxilio de la fuerza pública respecto a cualquier

¹² Artículo 47

bien, o para hacer cesar de inmediato cualquier uso indebido de los recursos y medios del Estado.”

La MOE/OEA nota que estas prohibiciones incluyen restricciones para el uso de los medios del Estado. En general, la Ley Electoral establece que los bienes del estado no deben ser utilizados para las campañas políticas.

CAPÍTULO III: ACTIVIDADES Y OBSERVACIONES DE LA MISIÓN

A. ETAPA PRE ELECTORAL

1. Índole política

En las elecciones Congresionales y Municipales del 16 de mayo de 2010, participaron 26 partidos políticos con alcance nacional y un movimiento de carácter municipal. Según la normativa electoral dominicana,¹³ los partidos políticos pueden fusionarse o presentarse a las elecciones en alianzas o coaliciones.¹⁴ Para estas elecciones legislativas y municipales, se presentaron dos alianzas y cinco partidos sin alianza.

Las dos principales alianzas se aglutinaron en torno a los dos partidos principales, tanto a nivel congresional como a nivel municipal. Las alianzas se definieron en función de los candidatos a los distintos cargos y por lo tanto variaban de acuerdo a las provincias y los municipios. Sin embargo, globalmente, correspondieron a las alianzas presentadas a continuación.

La alianza electoral liderada por el Partido de Liberación Dominicana (PLD) contó con 14 partidos políticos: el Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), el Partido Demócrata Popular (PDP), el Partido Socialista Verde (PASOVE), Acción Liberal (PAL), el Partido Liberal de la República Dominicana (PLRD), el Bloque Institucional Socialdemócrata (BIS), el Partido de Unidad Nacional (PUN), el Partido Popular Cristiano (PPC), el Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD), el Partido Reformista Socialcristiano (PRSC), el Partido Alianza por la Democracia (PAD), y el Partido Fuerza Nacional Progresista (FNP).

La alianza de oposición estaba encabezada por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), y contó con el apoyo de seis partidos políticos: Partido Demócrata Institucional (PDI), Partido Cívico Renovador (PCR), Partido Nacional de Veteranos y Civiles (PNVC), el Movimiento Independencia Unidad y Cambio-Acción por el Cambio (MIUCA), y el Partido Humanista Dominicano (PHD).

Se observó que estas alianzas no correspondieron necesariamente a una afinidad ideológica, sino más bien a una estrategia política. En efecto, la ley electoral prevé en su artículo 65 que los partidos políticos que no logren obtener por lo menos un 2% de los votos válidos en las elecciones presidenciales u obtener una representación a nivel congresional o municipal perderán su personalidad jurídica. Por lo tanto, los pequeños partidos, que cuentan con escasos recursos, señalaron que se vieron obligados a formar alianzas con partidos mayoritarios para garantizar su continuidad jurídica y no necesariamente por tener afinidades programáticas con estas formaciones políticas.

¹³ Ley 275-95 y sus Modificaciones, además de los Reglamentos y Resoluciones posteriores.

¹⁴ Ley 275-95, Sección VI, art. 62 al 64.

Los cinco partidos políticos que se presentaron sin alianza fueron el Partido Verde de la Unidad Democrática (PVUD), la Alianza Social Democrática (ASD), el Partido Revolucionario Social Demócrata (PRSD), el Partido Revolucionario Independiente, y el Partido Dominicano por el Cambio (DXC).

La designación de candidatos durante las primarias provocó tensiones internas en los partidos. La nominación de los candidatos está reglamentada por el artículo 16 de la Ley Electoral (modificada por la Ley 12-200 del 2/03/2000), que estipula que la nominación “*deberá ser hecha por el voto afirmativo de la mayoría de los delegados a convenciones regulares*”. Sin embargo, la dirigencia de los partidos se “reserva” el derecho de nominación sobre ciertas candidaturas consideradas claves.

La multiplicación de la designación de candidaturas que no estaban sujetas al voto militante provocó querellas en el seno de las formaciones políticas. Los partidos políticos optaron por someter las impugnaciones de las candidaturas cuestionadas a la Cámara Contenciosa de la Junta Central Electoral (JCE). El rol jugado por esta institución en el proceso de las elecciones primarias permitió a los partidos paliar las divisiones internas e incrementó la credibilidad del órgano electoral entre las fuerzas políticas.

2. Organización, logística y administración del proceso

La organización del proceso electoral en su parte logística, está radicada en la Dirección de Elecciones de la JCE. El lineamiento central ha tenido como ejes estratégicos el desarrollo de un sistema logístico de producción, traslado y apoyo; la implementación de un proceso de capacitación; y la generación de un mecanismo que garantice la trasmisión de actas y su posterior verificación y sanción.

La MOE/OEA observó que se lograron adecuados niveles de cumplimiento de las actividades diseñadas, lo que permitió, entre otras cosas, la producción y traslado de más de 13.000 paquetes electorales, incluyendo a 13.811.200 boletas, con la complejidad que representa la distribución territorial comprendida por 48 circunscripciones electorales y 155 municipios con candidaturas diferenciadas.

a) Estadísticas del Padrón Electoral y colegios electorales

La proyección poblacional hasta el 2010 supone que existían un total de 9.884.371 de dominicanos para la fecha de las elecciones.¹⁵ De ellos, un 58,6% corresponde a ciudadanos que tienen 20 ó más años. Proyectando las cifras, es posible determinar que la población en edad de votar, es decir los que tienen 18 años o más, serían el 62,5% de la población total, correspondiendo a 6.187.628 personas.

¹⁵ Según datos de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE) <http://www.one.gob.do>

Por su parte, la JCE señaló que el Padrón Electoral estaba constituido por 6.116.397, correspondiendo el 50,56% a mujeres y el 49,44% a hombres. De ahí que el subregistro solo alcanzaría a un 1,14% de los ciudadanos en edad de votar. Ello se explica por las 60.309 substracciones, correspondiente principalmente a personas mayores inhabilitadas e incorporación de mayores a las fuerzas armadas.

En el cuadro siguiente, se detalla el incremento en 412.319 nuevos inscritos con respecto al padrón anterior del 2008 y el total de 60.309 substracciones.

PADRÓN 2008	5.764.387
ADICIONES	412.319
Nuevos Inscritos	319.780
Rehabilitados	944
Cambios de Plástico	14.898
Menores que pasaron a Mayores	47.056
Militares dados de baja	7.793
Extranjeros Nacionalizados	659
Menores que serán Mayores	21.189
SUBSTRACCIONES	60.309
Mayores pasados a Inhabilitados	51.744
Mayores pasados a Militares	8.551
Ciudadanos hábiles sin CE	14
PADRÓN 2010	6.116.397

Padrón Electoral. Cámara Administrativa. JCE 2010-05-15

El esfuerzo por perfeccionar el sistema de registro civil, a partir de la consideración de datos de las partidas de nacimiento y la paulatina incorporación de datos biométricos, junto con un mecanismo de cedulação incorporando nuevas tecnologías que garanticen cada vez más la seguridad del sistema, ha permitido que la confección del Padrón Electoral alcance altos niveles de confianza. Las características de las Listas Electorales presentes en los colegios electorales que incorporan los datos civiles del ciudadano y un registro fotográfico garantizaron también un mejor control frente a potenciales intentos de suplantación de identidad.

La presencia de alrededor de 26 mil registros (0,4% del Padrón) que correspondía a personas fallecidas, se explicó por el proceso de modificación de datos en el Estado Civil de los ciudadanos y los tiempos normales involucrados en la depuración. Por otra parte, la JCE revocó la solicitud de cambio de domicilio a más de siete mil personas al comprobar que dichas solicitudes no tenían relación a modificaciones en los lugares de residencia.

Todo lo anterior permitía contar con un sistema de registro electoral y su consecuente padrón con altos niveles de confianza para las elecciones. Habrá que continuar evaluando la incorporación de los datos biométricos y una redefinición del organismo electoral, que vincule

institucionalmente al Registro del Estado Civil, con la unidad de Cedulación y el Registro Electoral.

En cuanto a los centros de votación, el día 16 de mayo se habilitaron 3.898 recintos de votación con 13.250 colegios electorales (mesas receptoras de votos). El horario de votación señalado fue de 6:00 A.M. hasta las 6:00 P.M.

b) Proceso de votación

El sistema de votación se llevó a cabo a través de dos tipos de boletas: una para la elección Congresional (la Boleta A) y otra para la elección Municipal (la Boleta B). A nivel Congresional, se votó haciendo una marca al voto del candidato a Senador y Diputado del mismo partido. En la boleta municipal se votó a través de una marca sobre el candidato o partido de preferencia.

En ambas boletas, sólo fue posible sufragar por candidatos de un mismo partido o alianza de partidos, independientemente del tipo de cargo a ejercer. Así por ejemplo, en la Boleta A, la designación de un candidato al Senado, “arrastró” al candidato a la Cámara de Diputados, sea éste electo por Circunscripción o por Nómina Nacional y paralelamente, indicó al partido que se selecciona para nominar a los representantes al PARLACEN. Es decir, en una sola papeleta y con una sola marca, se estableció la preferencia de candidatos a al menos tres instancias diferentes. Por su parte, en la Boleta B, la selección de un partido involucró al candidato a Alcalde, a los Regidores y a los Directores Municipales y sus Vocales, en el caso que correspondía.

Dada esta condición de “arrastre” y el sistema proporcional definido en la normativa para llenar los cupos a Diputados, se diseñó un sistema de “voto Preferencial” que obligó a la incorporación de una segunda marca en la misma papeleta, lo que complicó el acto electoral.

c) Educación cívica y capacitación de miembros de los colegios electorales

Con respecto a la capacitación, se observó un buen esfuerzo de parte de la JCE en la producción de un complejo sistema de material educativo para garantizar la capacitación de las autoridades, fundamentalmente, los miembros de los Colegios Electorales. Esto fue acompañado por un sistema de cursos y evaluaciones que permiten suponer una alta calidad en las funciones de dichos cuerpos colegiados.

Sin embargo, se pudo constatar también que se pueden desarrollar mayores esfuerzos en las campañas de capacitación ciudadana, fundamentalmente considerando la incorporación del voto preferencial y la consecuente complejidad que ello involucra. Los datos de la observación de siete medios de comunicación entre el 11 y 14 de mayo demuestran que solo el 2.7% ciento de las notas registradas sobre temas electorales, incluyendo propaganda y noticias, era publicidad electoral para informar al votante sobre como y donde votar.

3. Campaña electoral, incluyendo actos de cierre y debates

En términos generales, según la observación de la MOE/OEA, los partidos y los candidatos actuaron con responsabilidad, tratando de evitar enfrentamientos violentos y la población participó ordenadamente en los actos electorales. La observación realizada durante el periodo previo a las elecciones evidenció que el debate político-electoral no cuestionaba aspectos troncales del proceso como la legitimidad de las autoridades electorales o el respeto a la voluntad popular, sino que estaba básicamente referido a cuestiones técnico-jurídicas o a prácticas negativas arraigadas en la cultura política y electoral.

Se observó la ausencia de contenido programático durante la última fase de la campaña electoral ligada a una preeminencia de la publicidad pagada en los medios. Asimismo, los temas claves de la agenda política se vieron relegados a un segundo plano por la discusión en torno a la insuficiencia, o dado el caso, a la ausencia de regulaciones en torno a los instrumentos de la campaña electoral, entre los cuales se destacan la opacidad del financiamiento electoral y el uso de recursos del Estado con fines proselitistas.

Sin embargo, la oposición buscó generar debate en torno a algunos temas claves con el fin de capitalizar el descontento social generado por los mismos. Se hizo énfasis por ejemplo en el impacto de la crisis económica internacional y el subsecuente aumento de la deuda pública; la crisis energética evidenciada en la tarifa eléctrica; el aumento de la inseguridad y la penetración de elementos criminales en las instituciones del Estado, todo esto ligado al aumento de la corrupción y por último temas coyunturales como el contrato firmado entre la Barrick Gold y el Gobierno para explotar la mina de oro de Pueblo Viejo. Sin embargo, según notaron los observadores internacionales presentes en los comicios, ninguno de estos temas fue tratado en profundidad por los candidatos de las 26 formaciones políticas que se presentaron para la elección.

1. Financiamiento de la campaña electoral

Conforme a lo establecido, la Junta Central Electoral (JCE) desembolsó un total de RD\$1,085 millones de pesos dominicanos (aproximadamente USD \$18 millones) a los 26 partidos políticos participantes en las elecciones legislativas y municipales de 2010, siendo este monto superior en 85% al monto adjudicado a los partidos en las elecciones presidenciales de 2008. Según la proporción que corresponde a cada uno de los partidos, el PRD y el PLD, recibieron un monto aproximado de USD \$12 millones y los 24 partidos restantes compartieron USD \$6 millones.

La JCE, ejerciendo la potestad otorgada según el código electoral para reglamentar todo lo relativo al financiamiento público de los partidos, desembolsó un total de RD\$217.097.646,80 pesos dominicanos (USD \$6 millones) a partidos políticos en abril 2010, y esto fue sujeto a la presentación de informes sobre los ingresos y egresos por parte de los partidos políticos en el año 2009.

Aunado a lo anterior, la MOE/OEA constató que el organismo electoral no cuenta con la estructura administrativa para efectuar un seguimiento al cumplimiento de las normativas que en materia de financiamiento define la Ley. En efecto, no existe una unidad que permita llevar un control específico sobre la entrega de las rendiciones y su posterior evaluación.

La Misión también constató que los datos sobre el uso de publicidad pagada por parte de los partidos políticos demuestran la falta de equidad para participar en elecciones; una observación compartida por los diversos actores, nacionales e internacionales. Por ejemplo, de la muestra de siete medios observados entre el 11 y 14 de mayo, en radio, uno de los medios con mayor alcance en el país, el PLD captó 54% del total de publicidad pagada, mientras que el PRD ocupó el 27% y los partidos emergentes sólo el 19%.

El vacío de mecanismos jurídicos que garanticen la transparencia del financiamiento de la campaña generó un clima propenso a las acusaciones de utilización de fondos provenientes del Estado (más allá de los fondos específicamente acordados por el Estado a los partidos políticos), o de fuentes ilícitas. Asimismo, la ausencia de un tope en los recursos destinados a financiar las campañas electorales, dieron lugar a críticas con respecto a la exacerbación de las desigualdades entre los partidos minoritarios y los dos grandes partidos. Además, surgieron críticas con respecto a la legitimidad de la campaña electoral cuyos recursos fueron esencialmente invertidos en publicidad carente de contenido programático. Todos estos factores contribuyeron a generar un debate que giró en torno a la forma de la campaña y no al contenido desvirtuando de esta manera el objetivo mismo del voto ciudadano.

2. Acusaciones de clientelismo y utilización de recursos del Estado

La última fase de la campaña estuvo marcada por acusaciones de clientelismo electoral en sus diversas manifestaciones: compra de cédulas, el uso de recursos del Estado en la campaña electoral detallado anteriormente, y por último la utilización de fondos de asistencia social para fines electorales.

En la última fase de la contienda electoral surgieron acusaciones de compra y “alquiler” de cédulas, poniendo en cuestión la legitimidad del proceso. De hecho, este tema fue destacado en los medios de comunicación durante la última semana de la campaña electoral, y el nivel de denuncias relacionadas a este asunto por parte de la MOE/OEA a nivel nacional subrayó su importancia, incluso el día de los comicios.

La utilización de recursos del Estado en la campaña electoral fue otro de los temas dominantes de la campaña, particularmente durante la última fase de la campaña. El código electoral dispone que sea ilícita la intervención directa o indirecta del Estado en el sostenimiento de los partidos o el financiamiento de sus campañas. No obstante, la MOE/OEA registró el uso de los medios de comunicación estatales para actividades proselitistas durante la

semana antes de los comicios, particularmente en una estación de radio del gobierno que fue utilizada para propaganda oficialista.

Los partidos de la oposición manifestaron su preocupación con respecto al uso de recursos del Estado con fines proselitistas. Las críticas se concentran en tres temas principales que se exponen a continuación:

(1) La participación activa del Presidente de la República y otros funcionarios públicos en su calidad de políticos en puestos de ejercicio en las campañas electorales fue motivo de preocupación. Esta doble función generó conflicto en torno al tiempo que los funcionarios públicos dedicaban a “hacer campaña” dejando a un lado sus responsabilidades oficiales. En este sentido es importante señalar que, el artículo 173.18 de la Ley Electoral castiga “con prisión correccional de seis meses a dos años y con multa de RD\$2,000.00 a RD\$5,000.00” a los funcionarios administrativos que se mezclen en actos electorales. A pesar de esto, numerosos funcionarios de todos los niveles de la administración pública participaron abiertamente en actos electorales.

(2) La utilización de recursos del Estado manifestados a través del uso de los medios de transporte de funcionarios públicos en la campaña, utilización de las fuerzas policiales y otro tipo de recursos. El Presidente de la Junta Central Electoral, Julio César Castaños Guzmán declaró el 13 de mayo que algunas entidades estatales se habían “extralimitado” en sus funciones durante la campaña, reconociendo así el rol ejercido por algunos funcionarios e instituciones en la campaña electoral.

(3) Existía preocupación en torno a la utilización de fondos destinados a la asistencia social para fines proselitistas. En este sentido, los candidatos intentaron contrarrestar esta percepción a través de un pacto firmado por los candidatos peledeístas el 25 de marzo pasado, en el cual se comprometen a congelar la utilización de los fondos sociales otorgados a los senadores para la realización de obras sociales denominado el “barrilito”, con fines electorales. Los senadores perredeístas siguieron el ejemplo de sus contrincantes. Sin embargo, al no existir una instancia de control sobre la gestión de los fondos sociales, no se pudo comprobar su efectivo cumplimiento. Por lo tanto, a pesar de este pacto, las críticas en torno a la utilización del “barrilito” con fines proselitistas, no cesaron. Es más, éstas cobraron mayor fuerza al final de la campaña electoral.

En respuesta a estas críticas el órgano electoral suspendió la utilización de estos fondos de asistencia social entre el 14 y el 17 de mayo. Los partidos políticos optaron por acatar esta decisión a pesar de que la Junta Central Electoral (JCE) carece de jurisdicción en esta área.

Asimismo, el oficialismo realizó una campaña basada en la capitalización de la estrategia de infraestructura pública conducidas por el Gobierno. La campaña coincidió con la inauguración de una serie de obras públicas que habían sido iniciadas en años precedentes, lo

cual permite al partido oficialista neutralizar las críticas en torno a las deficiencias en el acceso a servicios básicos y de fortalecer la popularidad del PLD.

3. Episodios de violencia

Si bien la campaña electoral se desarrolló de manera pacífica, durante la última fase de la misma se registraron episodios de violencia electoral como consecuencia de las tensiones en torno a la utilización de recursos estatales y clientelismo durante la contienda electoral.

Entre los hechos destacados se encuentra la persecución y tiroteo de un grupo de periodistas que filmaban el traslado de electrodomésticos desde las dependencias de la Lotería Nacional en La Romana a los almacenes supuestamente de candidatos del PLD. Según el responsable de la institución, los periodistas, que trabajan para el conocido programa de televisión, “el Informe con Alicia Ortega,” no llevaban identificación y fueron confundidos con ladrones. En cualquier caso, este acto tuvo extensa cobertura mediática contribuyendo al incremento de las tensiones preelectorales.

Además de lo anteriormente mencionado, el miércoles 12 de mayo se registro otro tiroteo a una caravana del Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) que provocó que los pasajeros de una de un autobús público resultaran con fracturas y heridas al lanzarse del vehículo, entre los que estaban candidatos a senador, diputado y alcalde. No se ha determinado aún la responsabilidad en este incidente.

Un tercer tiroteo ocurrió cuando desconocidos que viajaban en una motocicleta tirotearon la vivienda del dirigente del Partido Revolucionario Dominicano (PRD), licenciado Melvin Ramírez, quien anunció su apoyo al Partido de la Liberación Dominicana (PLD) para las elecciones.

Todos estos hechos son investigados por las autoridades pertinentes.

4. Encuestas

La publicación de encuestas en periodo preelectoral no está regulada por ley. Por lo tanto, los partidos utilizan la publicación de estudios de opinión pública como un instrumento de campaña. La instrumentalización política de las encuestas erosiona su credibilidad y les resta validez.

5. Cierres de campaña

Los cierres de campaña se realizaron de manera paulatina a través del territorio nacional durante los últimos diez días de la campaña electoral. Los cierres de campaña a nivel nacional de ambas alianzas encabezadas por el PLD y el PRD se realizaron entre el 13 y el 14 de mayo en el Distrito Nacional. Ambos eventos se caracterizaron por su desarrollo pacífico.

Sin embargo, es importante señalar que los cierres de campaña dan a relucir la ausencia del debate sobre los temas de fondo que caracterizaron la campaña electoral. Además, los cierres de campaña se realizaron en un ambiente menos distendido que el que caracterizó la campaña electoral. Las acusaciones de clientelismo contribuyeron a un clima de tensión entre el oficialismo y la oposición. No obstante, estas tensiones no se vieron reflejadas en los actos de cierre de campaña, donde los observadores de la misión pudieron constatar el clima de civilidad, entusiasmo y tolerancia en el cual se desarrollaron estos eventos.

B. EL DÍA DE LA VOTACIÓN

1. Cobertura y actividades de observación

El domingo 16 de mayo, la Misión de Observación Electoral de la OEA contó con 54 observadores desplazados en las 31 provincias y el Distrito Nacional. Observaron la instalación y apertura de las casillas de votación, el proceso de votación, el cierre de las casillas de votación, el proceso de escrutinio y la transmisión de los resultados.

La seriedad y solidez del sistema electoral dominicano, señaladas anteriormente, se reflejaron el día de la elección, que en líneas generales, transcurrió de manera adecuada, y sin incidentes que pudieran empañar el proceso.

2. Proceso de votación

a) Instalación y apertura de los colegios electorales

La gran mayoría de las casillas de votación observadas se instalaron con normalidad, de hecho el 100% de los colegios electorales observados contó con los materiales indispensables para votar, poniendo de manifiesto la logística eficiente empleada por la JCE en la distribución del material electoral. En adición, en el 89% de los sitios de votación observados, se consideraron adecuados los espacios en ofrecer comodidad al votante para ejercer su derecho al voto. No obstante, se observaron casos de ubicación de mesas de votación en lugares no accesibles para electores de edad avanzada o con discapacidades, incluyendo por ejemplo en aulas ubicadas en el quinto piso con acceso únicamente posible a través de escaleras estrechas.

La hora promedio de apertura de las casillas electorales fue 06:35 AM, y a las 07:00 AM se contó con el 86% de las casillas abiertas. Se integró el 94% de los colegios electorales con todos los miembros titulares, y estuvieron presentes en la mesa de votación delegados de la Alianza PLD en el 97% de los casos observados y el 100% (todas las casillas) contaron con delegados de la Alianza PRD. Esta presencia subió al 100% por parte de las dos alianzas en horas del mediodía y cierre de los colegios electorales.

Los observadores notaron que 31% de los electores no tenía conocimiento de la ubicación de su colegio electoral. En adición, en el 31% de los colegios electorales observados, no estaba a la vista el padrón electoral. La combinación de la falta de información acerca de la ubicación del colegio electoral y la falta de visibilidad del padrón electoral se pueden considerar factores a mejorar para fortalecer la facilidad del proceso de votación.

b) Votación

La boleta empleada para elegir a los senadores y diputados era bastante compleja, sobre todo con el uso del voto preferencial y las alianzas entre partidos. Por lo tanto, en el 40% de los colegios observados, los observadores concluyeron que el diseño de la papeleta no posibilitó que los votantes registraran sus preferencias de forma correcta.

Adicionalmente, se reportaron a través de las observaciones de los integrantes de la Misión, y por parte de los medios de comunicación, algunos problemas relacionados con la selección por el color de las boletas, así como los marcadores y enceramiento del papel utilizado. Durante el transcurso de la votación, se difundió la noticia de que se utilizaría otro lapicero diferente del designado inicialmente para atenuar el problema del enceramiento de la boleta.

Se considera que estas complejidades en el diseño y uso de los materiales para emitir el voto, tanto como la poca educación al votante de parte de la JCE en cuanto a los procedimientos de votación, contribuyeron a generar confusión entre los ciudadanos al momento de ejercer su derecho al sufragio. Como resultado, podrían haber contribuido al alto porcentaje de votos nulos, que fue del 4.05%. Es posible destacar además, que este mismo procedimiento deriva en una segunda complicación: el sistema de escrutinio y llenado de actas.

c) Cierre y escrutinio en los colegios electorales

Según el artículo 126 de la ley electoral, una vez terminada la votación se procederá al escrutinio de los votos. El escrutinio estará a cargo de cada colegio electoral, sin que éste pueda en ningún caso, delegar o encomendar sus operaciones a personas extrañas al mismo, ni suspenderlas.

En los colegios electorales observados por la MOE/OEA, el escrutinio se realizó respetando la reglamentación al respecto. En el 94% de los casos observados, reclamos y disputas relacionadas con el conteo de los votos fueron atendidos de forma justa y oportuna.

El escrutinio en los colegios empezó alrededor de las 6:00 P.M. y se llevó a cabo con cierta demora debido a la deficiencia de las boletas y los marcadores señalado anteriormente; y a la complejidad misma del sistema de escrutinio debido al uso del voto preferencial. En promedio, en los colegios electorales observados por la MOE/OEA el escrutinio terminó más de cinco horas después del cierre de la votación, es decir, a las 11:04 de la noche en una jornada que comenzó en promedio antes de las 6:30 de la mañana. La extensión de la jornada pudo

haber sido un factor que contribuyó a generar defectos administrativos u organizativos en el conteo de votos, que de hecho se observaron en más de la mitad de los colegios electorales en los que estuvo presente la MOE/OEA.

d) Transmisión de datos

Para estas elecciones, se incorporaron varios cambios en el proceso de escaneo y transmisión de los datos de las actas para lograr la consolidación de su uso desde los recintos electorales. Entre estos se destacan el aumento de la cantidad de Unidades Escaneo y Transmisión (EyT). Para la elecciones de 2008, la cobertura de unidades EyT fue del 54% del total del padrón, y para estas elecciones se expandió a cubrir el 73% del padrón.

Según los reportes de los observadores de la MOE/OEA, en aquellos recintos observados donde hubo escaneo y transmisión, el proceso fluyó adecuadamente en el 87% de los recintos. Hubo un porcentaje menor de las actas que, al momento de ser escaneadas, eran rechazadas por las maquinas de scanner, a pesar de que las intentaron procesar repetidas veces. Se estima que el plastificado pudo ser el factor que produjo el rechazo de estas actas.

Además, por primera vez se transmitieron simultáneamente desde los recintos de votación las actas digitalizadas a los partidos políticos, con lo cual contaron con la base del escrutinio de cada elección. Esta medida se introdujo para incrementar el nivel de confianza y legitimidad en el proceso de los resultados, y tuvo buena recepción de parte de los partidos políticos. Para fortalecer el nivel de credibilidad que este proceso pueda brindar al sistema del conteo de votos, es importante asegurar también que los partidos y agrupaciones políticas cuenten con los mecanismos de ley y las ventajas que da el uso de la tecnología necesaria para poder verificar los resultados electorales y hacer sus observaciones en el caso en el que corresponda.

e) Presentación de resultados

Según la ley electoral, en su artículo 139 y siguientes, para efectuar el cómputo y la relación municipal, inmediatamente después de concluidas las elecciones, la junta electoral comenzará a levantar una relación provisional del resultado de los comicios en sus jurisdicciones respectivas, basadas en las relaciones de votación realizadas por los colegios electorales (mesas de votación). En dicha relación se indicarán los votos obtenidos para cada partido o agrupación política en las candidaturas nacionales, congresionales y municipales. La relación será confeccionada en presencia de los delegados de los partidos y agrupaciones políticas participantes en la elección.

Mientras se concluya la relación provisional total, las juntas electorales autorizarán, con la frecuencia que estimen conveniente, boletines parciales, en los que se indicarán la hora y el número de colegios en los que se ha completado el conteo de votos y los votos obtenidos por cada partido o agrupación política en los diferentes niveles de votación. Dichos boletines serán

entregados de inmediato a los delegados de los partidos y agrupaciones políticas que participen en las elecciones y a los medios de difusión, y enviados a las Junta Central Electoral.

Si una o varias de las relaciones así obtenidas no coincidieran con las que los delegados del partido o agrupación han recibido en los colegios electorales, el partido interesado podrá requerir la comprobación física con las actas de los colegios correspondientes, sólo en los casos en los que estas discrepancias pudieran hacer variar los resultados de las elecciones.

Las juntas electorales examinarán una por una las boletas que hayan sido anuladas por cada colegio electoral, para de esta manera confirmar o revocar, según corresponda, la decisión adoptada en cada caso por dicho colegio. Si confirman una boleta que había sido anulada se agregará al cómputo del colegio electoral correspondiente, siguiendo el procedimiento establecido. La junta electoral que ejecute el cómputo de su jurisdicción, procederá enseguida a dar a conocer las boletas observadas.

Serán desechadas por la junta todas las observaciones contenidas en el sobre para votos observados que no estén fundadas en las causas que establece la ley en el artículo 119, en este sentido no se permitirá que una persona ejerza su derecho al voto si un representante de agrupación o partido político prueba ante la junta que el sufragante denunciado ha votado también en otro colegio electoral.

Las boletas que hayan sido observadas, serán examinadas mediante el siguiente proceso:

- a. Antes de las 10:00 A.M. del día siguiente a la votación, el delegado del partido político o el miembro del colegio que haya hecho objeciones sobre la validez de algún voto debe presentar ante la junta correspondiente las pruebas documentales y testimoniales que sustenten su objeción. De lo contrario, dicho voto se registrará como legítimo y se procederá al examen de la boleta conforme al método establecido.
- b. Si dentro del plazo establecido anteriormente, el elector objetado no se presenta ante la junta correspondiente, pero el objetante si lo hace, se procederá a conocer el fondo de la acusación en ausencia del elector objetado. En caso de que se determinara la pertinencia de la objeción, será declarado nulo, agregándose a la relación.
- c. Si ambas partes se presentan dentro del plazo establecido, se procederá a conocer el fondo de la objeción y se decidirá sobre la admisión o el rechazo de la misma.

A las 9:00 P.M. del día de la elección, la JCE tenía programado empezar a presentar boletines provisionales de las distintas elecciones, lo cual se cumplió en la hora especificada. No obstante, dado la demora en el conteo de los votos, la presentación de los resultados mediante boletines periódicos fue lenta, con sólo el 25.68% de los resultados contados para el final de la noche del día de las elecciones. Los resultados preliminares publicados por este órgano fueron transmitidos oralmente, acentuando la lentitud del proceso de transmisión.

En total, la JCE emitió 15 boletines de resultados. A las 4:00 A.M. la madrugada de la elección, el octavo boletín fue emitido reportando los resultados del 60.07% del total de los colegios electorales, y no fue hasta el 18 de mayo a las 4:43 P.M. que se informó sobre los resultados del 92% de los votos emitidos. Los resultados del último boletín fueron presentados el 22 de mayo a las 9:18 P.M. El detalle de la presentación de los boletines se encuentra en el cuadro siguiente:

PRESENTACIÓN PROVISIONAL DE BOLETINES				
Con base en la elección congresual				

Totla de colegios			13,250	
BOLETIN	FECHA	HORA	COLEGIOS	%
1	16/05/2010	08:58 p.m.	290	2.19%
3	16/05/2010	10:13 p.m.	1073	8.10%
5	17/05/2010	12:01 a.m.	3402	25.68%
7	17/05/2010	02:30 a.m.	6693	50.51%
9	17/05/2010	11:21 a.m.	10156	76.65%
11	17/05/2010	09:49 p.m.	11597	87.52%
13	18/05/2010	04:43 p.m.	12214	92.18%
15	22/05/2010	09:18 p.m.	13250	100.00%

El boletín final, el número 16, fue generado el 2 de julio de 2010 a las 5:45 p.m.

f) Coyuntura política

Cabe resaltar la civilidad y tolerancia que caracterizan las reacciones de los actores políticos ante el anuncio de los resultados preliminares. Los dirigentes de los partidos del oficialismo y de la oposición resaltaron la labor de la Junta Central Electoral, reafirmando la credibilidad del órgano electoral y fortaleciendo la institucionalidad en el país.

1. Los episodios de violencia

Es importante destacar que el proceso electoral se desarrolló pacíficamente de manera general. Sin embargo, se registraron episodios aislados de violencia con un saldo de cinco muertos. Estos hechos contribuyeron a generar un clima de tensión durante la jornada electoral debido a que fueron presentados como enfrentamientos entre partidos opositores con el objetivo de erosionar la credibilidad de las formaciones políticas implicadas. La Junta Central Electoral garantizó que todos los casos de violencia serán debidamente investigados con el fin de perseguir en justicia a los responsables de estos episodios.

Más allá del seguimiento de los episodios de violencia acaecidos durante esta jornada, su impacto a nivel electoral fue globalmente negativo al generar una percepción de un proceso electoral violento y poco tolerante, lo cual no refleja el carácter pacífico del desarrollo de la

campaña electoral desde su inauguración. No obstante, los actos mencionados evidencian la persistencia de episodios esporádicos de violencia como instrumento de mediación de conflictos que responden a un clima electoral polarizado.

2. La participación electoral

El promedio en la participación electoral alcanzó un 57,4% (y en consecuencia la abstención equivale al 42,6%) a nivel congresual y municipal. Este porcentaje de participación supera el 56,5% registrado en las elecciones de medio término de 2006. Sin embargo, los niveles de abstención son heterogéneos a nivel nacional. Si bien esta tasa de participación marca una tendencia alta, los niveles de abstención continúan siendo elevados.

C. ETAPA POST ELECTORAL

1. Resultados electorales

Globalmente los resultados electorales confirman al Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y al Partido Revolucionario Dominicano (PRD) como las principales fuerzas políticas en el país. El Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) se mantiene como un partido minoritario. A nivel nacional, el PLD obtuvo un 41,6% sin alianzas y alcanzó un 54% con los votos de los 13 partidos aliados. El Partido Revolucionario Dominicano (PRD) alcanzó un 38,4% de la votación a nivel nacional sin alianzas y un 42% con los votos de los partidos aliados.

Los resultados electorales a nivel nacional favorecen ampliamente al oficialismo. A nivel congresual, el PLD obtendría 31 escaños en el Senado. El PRD y sus aliados no lograron obtener ningún escaño en la Cámara Alta y el PRSC obtiene un escaño en la Provincia de Altagracia. Tomando en cuenta que el PRSC es aliado del oficialismo, se puede concluir que el partido gubernamental controla la Cámara Alta.

En cuanto concierne a la composición de la Cámara de Diputados, el PLD obtiene un total de 105 escaños si se cuentan los 11 escaños obtenidos por el reformismo, es decir que controla el 58,9% de la votación a nivel nacional. El PRD obtuvo 73 escaños en la Cámara Baja, es decir que ocupa un 41% de la misma. Estos porcentajes equivalen de grosso modo a la votación a nivel nacional y otorgan un amplio margen de maniobra al partido oficialista, que solo necesita 14 votos para controlar los dos tercios del Congreso.

Si bien a nivel municipal la tendencia nacional favorece por una diferencia importante al oficialismo, la oposición logró algunas victorias significativas. A nivel municipal el PRD obtuvo 57 municipios, el PLD 92 y el PRSC, cuatro. El PPC y la UDC obtuvieron asimismo cada uno un municipio. De hecho, seis de los diez principales municipios del país por número de electores serán ocupados por el PRD y sus aliados.

PARTIDOS GANADORES DE LA SINDICATURA EN LOS DIEZ PRINCIPALES MUNICIPIOS DEL PAÍS POR NÚMERO DE ELECTORES		
MUNICIPIOS	PORCENTAJE EN EL PADRÓN ELECTORAL	PARTIDO GANADOR
Distrito Nacional	13.02	PLD
Santo Domingo Este	8.92	PLD
Santiago de los Caballeros	7.9	PRD
Santo Domingo Norte	4.04	PRD
Santo Domingo Oeste	3.48	PRD
La Vega	2.91	PLD
San Francisco de Macorís	2.43	PLD
San Cristóbal	2.38	PRD
San Pedro de Macorís	2.17	PRD
Moca	2.12	PRD
La Romana	1.98	PLD

El caso del municipio de Santiago de los Caballeros es significativo. Este municipio representa un 7,9% del padrón electoral y es el tercer municipio en peso demográfico. El candidato del PRD, Guillermo Serulle ganó las elecciones con un 49,1% de la votación frente al 45,6% obtenido por el candidato Enrique Sued de la oposición. Esta victoria de la oposición tendrá un impacto considerable sobre todo a nivel interno en el partido oficialista ya que el candidato ganador, Guillermo Serulle compitió con el reformista Enrique Sued para presentar la candidatura peledeísta al segundo municipio del país durante las primarias. Finalmente, la dirigencia del PLD designó al candidato reformista quien obtuvo mejores resultados en las encuestas preelectorales y goza de popularidad en la ciudad de Santiago de los Caballeros por haber ejercido en tres ocasiones el mandato de la sindicatura. Esta victoria pondrá en cuestión la cohesión interna del oficialismo así como el método de designación de candidaturas reservadas a la dirigencia que no son sometidas a la votación en las primarias.

2. Reacciones de los partidos: impugnaciones

De manera general, la dirigencia del partido de oposición aceptó la derrota y respaldó las decisiones de la Junta Central Electoral. Esto se debe parcialmente a que en la mayoría de los municipios, la diferencia en la votación de ambas alianzas fue significativa. No obstante, existen algunas zonas en las que se dio un voto cerrado. Entre éstas destaca la provincia de Pedernales en el suroeste del país. Inicialmente, antes de que la totalidad de los colegios fuesen escrutados, el escaño senatorial correspondiente a esta provincia fue atribuido al PRD. Sin embargo, después de escrutarse la totalidad de los colegios, la provincia de Los Pedernales fue atribuida al PLD por una diferencia de 14 votos. Por lo tanto, el partido de oposición no reconoce la victoria del candidato oficialista e impugnará estos resultados reclamando un puesto en la Cámara Alta. Las impugnaciones que se extienden a doce provincias, están siendo tratadas por la Cámara Contenciosa de la Junta Central Electoral (JCE). El PRD declaró que acatará la decisión de la JCE.

D. Denuncias

Como se ha descrito anteriormente, la jornada electoral se desarrolló en un ambiente de relativa tranquilidad. No obstante, la Misión de Observación Electoral recibió 31 denuncias, la mayoría de las cuales provenían de los dos partidos mayoritarios denunciando al otro. Entre los temas más destacados en las denuncias se encuentran:

- la compra de cédula y votos,
- el uso de recursos del estado, y
- alegaciones sobre el fomento de violencia o fraude.

Las denuncias recibidas se resumen en el cuadro a continuación:

Denuncias y Observaciones Electorales Misión Observación Electoral OEA REPÚBLICA DOMINICANA ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES CONGRESIONALES Y MUNICIPALES 16 Mayo 2010		
Fecha	Sede/Observador	Descripción
10-5	Sto. Dom/McDowell	Candidato de oposición alega que el PRD tiene planes de utilizar las fuerzas armadas del país el día de las elecciones para interrumpir la votación en el Municipio Pedro Brand.
10-5	Sto. Dom/McDowell	Oficiales del Partido Revolucionario Dominicano (PRD) denuncian el uso de recursos del estado para promover candidatos del partido del oficialismo, incluyendo uso de medios de comunicación del estado, uso de vehículos, y la repartición de alimentos u electrodomésticos para favorecer a militantes.
14-5	Sto. Dom/Blackwell	PRD denuncia el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), alegando uso de recursos del estado por el oficialismo, amenazas por parte del gobierno de quitar servicios, repartición de electrodomésticos, control de medios de comunicación, y falta de seguimiento por parte la Junta Central Electoral de denuncias electorales.
13-5	Sto. Dom/Blackwell	PLD denuncia al PRD por supuestamente emitir alegaciones falsas, impugnación de falsos resultados, compra de votos, y fomento de violencia
13-5	San Pedro de Macoris/Zucchi	PRD denuncia al PLD por uso de recursos del estado para hacer campaña política
13-5	Dajabon/Carrillo	PRD denuncia al PLD y al gobierno por un tiroteo dirigido al comando de campaña de un candidato del PRD, y por el acaparamiento de medios de comunicación
14-5	Peravia/Santiago	PRD denuncia al PLD de reunirse con integrantes de la junta electoral con el fin de instruir a la junta sobre como hacer fraude electoral
15-5	Siebo/Balderrama	PRD denuncia al PLD por maltrato de militantes del PRD, y retención de cédulas de identidad por la policía
15-5	Sto. Dom/Blackwell	PLD denuncia al PRD, alegando que adherentes del PRD hostigaban a miembros del PLD, y de fomentar violencia y desorden
15-5	Sto. Dom/McDowell	Votante denuncia a la Junta Central Electoral (JCE) por deponer equivocadamente a un candidato para la alcaldía del Municipio de Janico.
16-5	Sto.Dom/DeLeon	PRD denuncia que adherentes del PLD estaban distribuyendo propaganda política en tiempos afuera establecido por ley
16-5	Sto.Dom/Brockman	PLD denuncia PRD, alegando que 3 jóvenes estaban comprando cédulas el día de la elección

16-5	Sto. Dom/Arguello	Votante denuncia que un militar estaba haciendo proselitismo afuera del recinto el día de la elección
16-5	Sto. Dom/Arguello	Votante denuncia la compra de su propio voto que cambio por un bono de gasolina que no tenía fondos. Según el votante, dos personas en un coche afuera del centro de votación ofrecieron comprar su voto a favor del PLD. Votante relató el número de plaque del coche y tarjeta del bono de gasolina.
16-5	Sto. Dom/Arguello	Votante denuncia la compra de votos a cambio de bonos de gasolina. Votante denuncia la practica de 7 personas comprando votos desde un coche estacionado cerca del centro de votación, y anotó el número de las placas del coche.
16-5	Sto. Dom/Arguello	Votante denuncia al PLD por supuestamente comprar votos
16-5	Sto. Dom/Arguello	Votante denuncia la compra masiva de cédulas tomando lugar en una casa particular al lado del centro de votación.
16-5	Sto. Dom/Arguello	Votante denuncia la compra masiva de cédulas tomando lugar en una casa particular al lado del centro de votación.
16-5	Sto.Dom/Echeverria	Votante denuncia el compro de votos desde un coche estacionado cerca del centro de votación, y notó el número de plaques del coche.
15-5	Barahona/Piquero	Candidato del PRD denuncia al Presidente de la Republica por hacer proselitismo y por usar recursos del estado para hacer campaña
15-5	Barahona/Piquero	Candidato del PRD denuncia al PLD por utilizar recursos del estado para hacer campaña
16-5	Sto. Dom/Edwards	Votante denuncia la compra de cédulas, alegando que fue el gobierno que estaba comprando las cedulas
16-5	Sto. Dom/Edwards	PRD alega compra de cédula por parte del PLD
16-5	Sto. Dom/Curbow	PRD denuncia al Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) por mandar delegados a Colegios donde supuestamente no deben tener representación
16-5	Sto. Dom/Curbow	PRD alega compra de cédulas e introducción de propaganda en centro de votación por parte del PLD
16-5	Sto. Dom/Curbow	PRD alega que PLD estaba forzando votos nulos por medio del Presidente de mesa que no firmaba ni marcaba con sello los boletos de sufragio. También denuncia que el delegado del PRD no tuvo acceso a varios mesas de sufragio
16-5	Sto. Dom/Curbow	PRD denuncia presidente de mesa por no firmar ni sellar los boletos de sufragio
16-5	Sto. Dom/Curbow	Votante denuncia compra de cédula por el PLD y que el presidente de mesa no estaba sellando los boletos
16-5	Sto. Dom/Edwards	Unión Democrático Cristiano (UDC) denuncia presidentes de colegios por no acreditar sus delegados
16-5	Sto. Dom/Edwards	PRD alega compro de votos
16-5	Siebo/Balderrama	Candidato del PLD alega que su foto en la boleta de sufragio fue cambiado por otra

Las demandas recibidas por la Misión fueron entregadas a las autoridades electorales dominicanas, a fin de que ellas realizaran el seguimiento correspondiente.

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

En resumen, la Misión considera que el proceso se ha realizado de manera exitosa y que se ha respetado la voluntad de los dominicanos, libremente expresada en las urnas. La Misión reconoce el esfuerzo realizado por todos los actores electorales y, en particular, por la Junta Central Electoral. Durante el período de observación la MOE/OEA pudo constatar que el organismo electoral gozó de la confianza plena de los actores políticos y sociales para este proceso, hecho que es un logro significativo para la consolidación del sistema electoral y democrático dominicano.

RECOMENDACIONES

La Misión de Observación Electoral de la OEA desea reiterar algunas de las recomendaciones realizadas en misiones anteriores al órgano electoral nacional, así como señalar nuevos desafíos que surgen de las instituciones definidas por la reforma constitucional, que sin duda, representan una oportunidad única para la mejora integral del sistema electoral dominicano, tal como se destaca a continuación:

1. Simplificación y mejora del mecanismo de votación. La MOE/OEA entiende que el voto preferencial mejora de manera significativa el derecho a elegir de los ciudadanos. No obstante esto, considera necesario revisar el diseño de la boleta que en esta ocasión ha planteado dificultades para los votantes y para el escrutinio. Específicamente, se recomienda revisar el diseño, enceramiento, y color de las boletas (papeletas) así como los marcadores, ya que presentaron dificultades para la votación y el escrutinio. Asimismo, como se ha señalado en oportunidades anteriores, es importante reconocer la existencia del “voto en blanco” que permite recoger institucionalmente visiones particulares de la ciudadanía. También merece atención revisar el plastificado de las actas, ya que se le puede atribuir algunos de los rechazos de los escáneres.
2. Educación de los votantes. Es importante que la JCE redoble sus esfuerzos por implementar campañas de información a los electores sobre el proceso electoral, y sobre cómo votar, especialmente a la luz del diseño de la papeleta (alianzas, voto preferencial) y el aumento en el número de cargos a elegir.
3. Asegurar las condiciones de equidad en la contienda electoral. Debido a que no existen topes para el financiamiento privado de las campañas, ni mecanismos de control y sanción eficientes, la MOE/OEA observó asimetría en la presencia y cobertura de las diferentes candidaturas. En el marco de la nueva institucionalidad, las autoridades en ejercicio de sus facultades deberán:
 - a. Asegurar que se apliquen los mecanismos para rendir cuentas por parte de los partidos, y mejorar la capacidad de las autoridades electorales para verificar el

origen, adecuado uso, y fiscalizar y aplicar sanciones. La correcta actuación de la JCE en los casos de las elecciones internas de los Partidos, garantizando el derecho de los candidatos seleccionados por dichos eventos, es una clara muestra de las formas en que se pueden enfrentar estos desafíos.

- b. Aprovechar de la dictación de la Ley de Partidos como una oportunidad para normar tanto el financiamiento de la política, el sistema de control y auditoría sobre los recursos financieros utilizados y las modalidades de desarrollo de las campañas proselitistas, como se ha venido señalando en los informes anteriores de las Misiones de Observación Electoral de OEA, en particular, aquel emitido luego del proceso electoral presidencial del año 2008.
 - c. Erradicar las prácticas de la presencia de directivos públicos en actividades de campaña e incluso con roles en la organización partidaria. Así se hace necesario contar con una ley de garantías que regule el rol del Estado en el marco de las campañas electorales.
4. Recepción, investigación y sanción de infracciones electorales. Dadas las denuncias recibidas por la Misión de Observación Electoral, la MOE/OEA hace un llamado a las autoridades competentes a ejercer plenamente sus facultades, con la finalidad de castigar a los autores de los actos ilícitos establecidos en las leyes. El marco de estas recomendaciones, se da en la oportunidad que se presenta frente al desafío de materializar en normativas específicas las definiciones contenidas en el nuevo cuerpo Constitucional. Sin embargo, la construcción legislativa debe ir acompañada de la institucionalidad y del conjunto de procedimientos destinados a que se de cumplimiento cabal a lo que se defina como derechos, obligaciones y faltas.
5. Fortalecimiento de la Institucionalidad Electoral: Del mismo modo, se hace necesario debatir la modalidad de implementación de la nueva Institucionalidad Electoral definida en la Constitución aprobada en enero del presente año, sobre todo en cuanto a:
- a. Dar cuerpo a las funciones de la instancia Administrativa y del nuevo Tribunal Supremo Electoral, así como la estructura orgánica y las herramientas específicas que le permitan contar con el respaldo normativo para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Norma. Si bien la posibilidad de que las infracciones electorales no queden impunes, depende de la capacidad de reacción de las instituciones involucradas, unas reformas del tipo de las anteriormente señaladas, permitirían mejorar las capacidades del sistema administrativo y jurídico para investigar, resolver y sancionar los eventuales delitos.
 - b. Como se señaló en el Informe de la MOE/OEA del 2008, una Fiscalía Electoral puede constituirse en un apoyo fundamental para el Ministerio Público y un complemento a las acciones implementadas tanto por la Junta Central Electoral, como por el futuro Tribunal Superior Electoral.
 - c. La experiencia adquirida por la instancia electoral, así como los desafíos reconocidos por la Constitución y las características de los procesos electorales, hacen necesario iniciar una revisión profunda sobre la formulación que regule

tanto a los organismos electorales, como a los procesos eleccionarios. En particular, se sugiere contemplar una legislación específica que defina el rol, estructura, fuentes de financiamiento, actividad proselitista y mecanismos de rendición de cuentas y control institucional de los partidos políticos.

- d. En el marco de la formulación de la nueva estructura electoral, es oportuno debatir acerca de la relación entre las Direcciones de Registro del Estado Civil, Registro Electoral y Cedulación, de manera de mejorar la interrelación que permita impactar positivamente en la actualización del Padrón Electoral. En la misma línea, es oportuno dotar de las herramientas institucionales para implementar las disposiciones que regulan el accionar de los partidos políticos, en particular, la rendición de ingresos y gastos.

ANEXOS

ANEXO A. CARTAS DE INVITACIÓN Y ACEPTACIÓN



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE PROTOCOLO

"AÑO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA NACIONAL"

3475

Santo Domingo, D.N.
12 de febrero de 2010

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia en ocasión de extenderle una cordial invitación, a fin de que nos honre, presidiendo la Misión de Observación de la Organización de los Estados Americanos que tendría a bien acompañarnos durante el proceso electoral y participar en calidad de observadores internacionales, de las "Elecciones Ordinarias Generales Congresionales y Municipales" que se celebrarán el próximo 16 de mayo del presente año.

En los comicios que la Junta Central Electoral organiza, el pueblo dominicano elegirá a sus senadores, diputados, síndicos, regidores y representantes ante el Parlamento Centroamericano (PARLACEN), para el período de gestión del 2010 al 2016. Es el contexto de este nuevo torneo electoral, que nos complacerá contar, como de costumbre, con la presencia de una misión de observación de la OEA, bajo el entendido de que el elevado nivel de prestancia y capacidad técnica de sus integrantes, contribuyen a reforzar la diáfanidad de los comicios electorales y el libre ejercicio del sufragio en la República Dominicana.

En este tenor, y para los fines de acreditación, la Junta Central Electoral quedará muy reconocida de Vuestra Excelencia, si le puede comunicar tan pronto como sea posible, los nombres, cargos, nacionalidades y números de pasaportes de las personas que serán designadas observadores de la Organización de Estados Americanos que tan dignamente representa; así como el calendario de las visitas a nuestro país.

Hago provecho de la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.

DR. JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente de la Junta Central Electoral

Excelentísimo Señor
José Miguel Insulza
Secretario General de la
Organización de Estados Americanos.





17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202 458 3000
www.oas.org

- Antigua y Barbuda
- Argentina
- Bahamas
- Barbados
- Belize
- Bolivia
- Brasil
- Canadá
- Chile
- Colombia
- Costa Rica
- Cuba
- Dominica
- Ecuador
- El Salvador
- Estados Unidos
- Grenada
- Guatemala
- Guyana
- Haiti
- Honduras
- Jamaica
- México
- Nicaragua
- Panamá
- Paraguay
- Perú
- República Dominicana
- San Kitts y Nevis
- Santa Lucía
- San Vicente y las Granadinas
- Suriname
- Trinidad y Tobago
- Uruguay
- Venezuela

24 de febrero de 2010

Dr. Julio César Castaños Guzmán
Presidente
Junta Central Electoral
República Dominicana

Estimado Dr. Castaños Guzmán:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para acusar recibo de la atenta nota con fecha de 12 de febrero de 2010 a través de la cual la Junta Central Electoral de la República Dominicana solicita el envío de una Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (MOE/OEA) para observar las Elecciones Ordinarias Generales Congresionales y Municipales del próximo 16 de mayo de 2010.

Sobre el particular, me complace manifestarle que la Secretaría General acoge con beneplácito la invitación y anticipa su disposición favorable para organizar la Misión solicitada con el fin de observar las diversas etapas del proceso electoral. Siendo igualmente oportuno, aprovecho para señalar que de conformidad con las disposiciones vigentes, el envío de dicha Misión está condicionado a la obtención de recursos externos para su financiamiento.

Hago propicia la ocasión para agradecer la confianza de las instituciones democráticas de la República Dominicana en el trabajo que adelanta la OEA encaminado al fortalecimiento de la democracia hemisférica, y para expresarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

José Miguel Insulza
Secretario General

Comunicado de Prensa



Organización de los
Estados Americanos

Departamento de Prensa | 17th & Constitution Ave. NW, Washington, D.C. 20006 | T. (202) 458-6824 | Fx. (202) 458-6421 | www.oea.org

Washington, D.C.
30 de abril de 2010

OEA y República Dominicana firman acuerdo sobre Misión de Observación Electoral para elecciones de mayo

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Gobierno de la República Dominicana firmaron hoy un acuerdo sobre la labor que realizará la Misión de Observación Electoral de la OEA en las elecciones ordinarias, generales congresionales y municipales que se realizarán en dicho país caribeño el próximo 16 de mayo.

En la ceremonia, que tuvo lugar en la sede principal del organismo hemisférico en Washington DC, el Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza destacó la larga relación que han tenido las misiones de observación electoral de la OEA con la democracia dominicana, señalando que esta sería la décimo cuarta elección que la OEA observa en dicho país. “Nos alegra mucho ver cómo se han ido alcanzando estándares cada vez mejores de funcionamiento”, declaró.

El Secretario General Insulza explicó que “a nosotros nos corresponde verificar elecciones en estos procesos y nos pronunciamos mucho sobre las normas y políticas que rigen dentro de los países. Siempre queremos que las elecciones sean secretas, concurredas y que presenten opciones, y que sean controvertidas también, porque la democracia es precisamente eso”.

Por su parte, el Representante Permanente de la República Dominicana ante la OEA, Embajador Héctor Virgilio Alcántara, destacó los logros y avances de la democracia dominicana. “En los últimos 45 años en nuestro país se han celebrado 15 procesos electorales continuos,” declaró. “En todo ese tiempo todos nuestros gobiernos han sido escogidos mediante elecciones; si algo revela esto es que la democracia dominicana es una democracia madura, es una democracia que ha echado raíces y está afanada en fortalecerse institucionalmente y en dar cada vez una mayor participación a los ciudadanos en el proceso político,” comentó.

La Misión de Observación Electoral se instalará el próximo 7 de mayo y estará encabezada por el Sr. Adam Blackwell, Secretario de Relaciones Externas de la OEA, quien estará acompañado por más de 50 observadores internacionales procedentes de 20 países.



Washington, D.C.
6 de mayo de 2010

OEA despliega Misión de Observación Electoral en la República Dominicana

Mediante la firma del Acuerdo sobre Procedimientos de Observación de las Elecciones Ordinarias Generales Congresionales y Municipales del 16 de mayo de 2010 en la Junta Central Electoral (JCE), se instaló hoy la Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en Santo Domingo.

El Acuerdo fue firmado por el Jefe de Misión, Embajador Adam Blackwell, quien actualmente sirve como el Secretario de Relaciones Externas de la OEA, y por el Presidente Julio Cesar Castaños Guzmán por parte de la JCE. De esta manera, se garantiza para los observadores de la OEA el libre desplazamiento en todo el territorio dominicano y acceso a todas las actividades del proceso electoral.

La Misión de Observación Electoral de la OEA contará con más de 50 observadores procedentes de 20 países, y se quedará en la República Dominicana hasta después del día de la votación. Posteriormente, el Jefe de Misión presentará un informe verbal sobre el proceso observado al Consejo Permanente de la OEA.



Santo Domingo
República Dominicana
16 de mayo de 2010

REPORTE SOBRE LA PRIMERA MITAD DE LA JORNADA ELECTORAL

La Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (MOE/OEA), que observa las Elecciones Ordinarias Generales Congresionales y Municipales, desplegó hoy 53 técnicos y observadores en 24 provincias del país. Con base en los reportes entregados por los observadores, sobre las condiciones de instalación y apertura de las mesas de votación, la MOE/OEA puede informar que:

- Los Colegios Electorales observados abrieron a las 06:35 a.m., promedio.
- El 89 % de los Colegios Electorales observados cuenta con espacios adecuados para la votación.
- El 100 % de los Colegios Electorales observados contó con los materiales indispensables para votar.
- El 94 % de los Colegios Electorales se integró con todos los miembros titulares.
- En el 100 % de los Colegios Electorales observados hubo presencia de delegados de la Alianza PRD, en el 97 % de los representantes de la Alianza del PLD, y en el 58 % de delegados de partidos sin alianza.
- En el 69 % de los recintos observados, los votantes contaban con información adecuada sobre donde votar.
- En el 94 % de los recintos de votación observados, o en sus inmediaciones, estuvieron presentes las fuerzas de seguridad.

Asimismo, la MOE/OEA desea dejar constancia de algunos hechos aislados observados a lo largo de la primera mitad de la jornada: en el Municipio de MAO, Provincia Valverde, se ha constatado la compra de cédulas; en Villa La Mata, en la Provincia Sánchez Ramírez, un observador presencié disparos al aire en un recinto de votación.

La Misión desea hacer un llamado a los miembros de mesa a que asistan a los electores en el proceso de votación para que puedan expresar fielmente sus preferencias. Asimismo, la MOE/OEA exhorta a los dominicanos y dominicanas a que continúen ejerciendo sus deberes cívicos en un ambiente de tranquilidad.



Santo Domingo
República Dominicana
17 de mayo de 2010

Informe Preliminar sobre la Jornada Electoral

Al finalizar la jornada electoral de ayer, el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), José Miguel Insulza, saludó al pueblo dominicano y reconoció el esfuerzo realizado por la Junta Central Electoral para llevar adelante este proceso. Insulza dijo que: “La Junta ha logrado consolidar su rol como órgano administrador de elecciones y goza hoy de la confianza ciudadana, que redundará en un fortalecimiento de las instituciones democráticas del país”. El Secretario General también lamentó la muerte de ciudadanos dominicanos durante el día de la votación.

Por invitación de la Junta Central Electoral de la República Dominicana, la Organización de los Estados Americanos (OEA) desplegó una Misión de Observación Electoral (MOE) compuesta por 53 técnicos y observadores que se deslizaron por la mayor parte del territorio nacional con el fin de observar las elecciones Congresionales y Municipales de ayer 16 de mayo. La metodología estandarizada implementada por la MOE/OEA permite observar de manera rigurosa distintos aspectos del proceso electoral: organización y logística, tecnologías aplicadas, las campañas políticas, y particularmente el desarrollo del día de las elecciones.

Durante el desarrollo de su labor en el país, la MOE/OEA se reunió con las autoridades electorales y gubernamentales, líderes de distintas fuerzas políticas, organizaciones de la sociedad civil y representaciones diplomáticas. Es importante resaltar que los distintos actores de este proceso manifestaron su confianza en el trabajo realizado por la Junta Central Electoral.

La Misión constató que una vez más, los dominicanos y dominicanas ejercieron su voto en un ambiente de relativa tranquilidad. En este sentido, la MOE felicita a los integrantes de los Colegios Electorales por el significativo esfuerzo evidenciado en el cumplimiento de sus funciones, y a los delegados partidarios quienes demostraron su compromiso a la hora de fiscalizar el proceso.

Sin embargo, la Misión lamenta los hechos de violencia aislados ocurridos a lo largo del proceso electoral. La MOE/OEA observó también infracciones electorales como la compra de cédulas en el Municipio de Mao, Provincia Valverde, y una importante actividad proselitista en los centros de votación y sus inmediaciones.

La Misión de Observación Electoral de la OEA desea reiterar las recomendaciones realizadas en misiones anteriores al órgano electoral local, así como señalar nuevos desafíos que surgen de

las instituciones definidas por la reforma constitucional, que sin duda, representan una oportunidad única para la mejora integral del sistema electoral:

1. Simplificación y mejora del mecanismo de votación. La MOE/OEA entiende que el voto preferencial mejora de manera significativa el derecho a elegir de los ciudadanos. No obstante esto, considera necesario revisar el diseño de la boleta que ha planteado dificultades para los votantes, hecho que quedó demostrado con las dificultades surgidas a la hora del escrutinio.
2. Asegurar las condiciones de equidad en la contienda electoral. Debido a que no existen topes para el financiamiento privado de las campañas, ni mecanismos de control y sanción eficientes, se observó asimetría en la presencia y cobertura de las diferentes candidaturas. Se registró también el uso de los medios de comunicación estatales para actividades proselitistas, lo cual está prohibido expresamente por la ley. Asimismo, se evidenció la falta de contenido programático a lo largo de la última fase de la campaña. En el marco de la nueva institucionalidad, las autoridades en ejercicio de sus facultades deberán establecer los parámetros de control apropiados para generar mejores condiciones en las contiendas.
3. Recepción, investigación y sanción de infracciones electorales. Dadas las denuncias recibidas por la Misión de Observación Electoral, la MOE/OEA hace un llamado a las autoridades competentes a ejercer plenamente sus facultades, con la finalidad de castigar a los autores de los ilícitos establecidos en las leyes.

En las próximas semanas se presentará un informe ante el Consejo Permanente de la OEA con el fin de presentar los resultados de este trabajo de observación y ampliar las recomendaciones acerca del proceso electoral, dando seguimiento a las tareas realizadas en el terreno.

ANEXO C. ACUERDO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

ACUERDO

ENTRE

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS**

Y

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RELATIVO

**A LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LOS OBSERVADORES DE LAS
ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES CONGRESIONALES Y MUNICIPALES
EL 16 DE MAYO DE 2010**

Las Partes de este Acuerdo, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), y el Gobierno de la República Dominicana (en adelante el Gobierno),

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno por medio de una comunicación dirigida al Secretario General de la OEA, con número 3475 solicitó la asistencia de una Misión de la OEA para observar el proceso electoral para elegir a autoridades congresionales y municipales, el 16 de mayo de 2010;

Que mediante nota del 24 de febrero de 2010, la SG/OEA aceptó la invitación y ha conformado un Grupo de Observadores de la OEA para realizar una Misión de Observación Electoral en la República Dominicana con motivo del proceso electoral para elegir a autoridades congresionales y municipales el 16 de mayo de 2010 (en adelante la Misión);

Que el Grupo de Observadores de la OEA está integrado por funcionarios de la SG/OEA y observadores internacionales contratados por la SG/OEA para participar en la Misión;

Que el artículo 133 de la Carta de la OEA dispone: “la Organización de los Estados Americanos gozará en el territorio de cada uno de sus miembros de la capacidad jurídica, privilegios e inmunidades que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos”; y

Que los privilegios e inmunidades reconocidos a la OEA, a la SG/OEA, a su personal y a sus bienes en la República Dominicana, además de lo previsto en la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 22 de abril de 1949,

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CAPÍTULO I

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL GRUPO DE OBSERVADORES DE LA OEA

ARTÍCULO 1

Los privilegios e inmunidades del Grupo de Observadores de la OEA en las elecciones ordinarias generales congresionales y municipales el 16 de mayo de 2010 en la República Dominicana serán aquellos que se otorgan a la OEA, a los Órganos de la OEA, al personal y bienes de los mismos, conforme a lo dispuesto en los artículos 133, 134, 135 y 136 de la Carta de la OEA, y en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2

Los bienes y haberes del Grupo de Observadores de la OEA en cualquier lugar del territorio de la República Dominicana y en poder de cualquier persona en que se encuentren, gozarán de inmunidad contra todo procedimiento judicial, a excepción de los casos particulares en que se renuncie expresamente a esa inmunidad. Se entiende, sin embargo, que esa renuncia de inmunidad no tendrá el efecto de sujetar dichos bienes y haberes a ninguna medida de ejecución.

ARTÍCULO 3

Los locales que ocupe el Grupo de Observadores de la OEA serán inviolables. Asimismo, sus haberes y bienes, en cualquier lugar del territorio de la República Dominicana y en poder de cualquier persona en que se encuentren, gozarán de inmunidad contra allanamiento, requisición, confiscación, expropiación y contra toda otra forma de intervención, ya sea de carácter ejecutivo, administrativo, judicial o legislativo. Dichos locales no podrán ser usados como lugar de asilo por personas que traten de evitar ser arrestadas en cumplimiento de una orden judicial emanada de un tribunal competente de la República Dominicana, o que estén requeridas por el Gobierno, o traten de sustraerse a una citación judicial.

ARTÍCULO 4

Los archivos del Grupo de Observadores de la OEA y todos los documentos que le pertenezcan o que se hallen en su posesión, serán inviolables dondequiera que se encuentren.

ARTÍCULO 5

El Grupo de Observadores de la OEA estará: a) exento del pago de todo tributo interno entendiéndose, sin embargo, que no podrán reclamar exención alguna por concepto de tributos que de hecho constituyan una remuneración por servicios públicos; b) exentos del pago de toda tributación aduanera, y de prohibiciones y restricciones respecto a artículos y publicaciones que importen o exporten para su uso oficial. Se entiende, sin embargo, que los artículos que se importen libres de derechos, sólo se venderán en el país conforme a las condiciones que se acuerden con el Gobierno; y c) exento de afectación por ordenanzas fiscales, reglamentos o

moratorias de cualquier naturaleza. Además podrán tener divisas corrientes de cualquier clase, llevar sus cuentas en cualquier divisa y transferir sus fondos en divisas.

CAPÍTULO II

DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE OBSERVADORES DE LA OEA

ARTÍCULO 6

Serán miembros del Grupo de Observadores de la OEA (en adelante los Observadores) aquellas personas que hayan sido debidamente designadas por el Secretario General de la OEA y acreditadas ante la Junta Central Electoral (en adelante la JCE) de la República Dominicana.

ARTÍCULO 7

Los Observadores gozarán durante el período en que ejerzan sus funciones y durante sus viajes de ida y regreso a la República Dominicana de los privilegios e inmunidades siguientes:

- a) Inmunidad contra detención o arresto personal e inmunidad contra todo procedimiento judicial respecto a todos sus actos ejecutados y expresiones emitidas, ya sean orales o escritas en el desempeño de sus funciones;
- b) Inviolabilidad de todo papel y documento;
- c) El derecho de comunicarse con la SG/OEA por medio de radio, teléfono, vía satélite u otros medios y recibir documentos y correspondencia por mensajeros o en valijas selladas, gozando al efecto de los mismos privilegios e inmunidades que los concedidos a correos, mensajeros o valijas diplomáticas;
- d) El derecho de utilizar para su movilización cualquier medio de transporte, tanto aéreo como marítimo o terrestre en todo el territorio nacional;
- e) Excepción, respecto de sí mismo y de sus cónyuges e hijos, de toda restricción de inmigración y registro de extranjeros y de todo servicio de carácter nacional en la República Dominicana;
- f) La más amplia libertad para el traspaso de fondos y para la negociación en cualquier lugar y forma de divisas, cheques, metálicos, monedas o billetes extranjeros, que reciban como retribuciones y beneficios por sus servicios, no estando sujetos a las limitaciones, restricciones, o medidas de fiscalización o control que se establezcan sobre la materia;
- g) Las mismas inmunidades y franquicias respecto de sus equipajes personales, acordadas a los enviados diplomáticos; y también,
- h) Aquellos otros privilegios, inmunidades y facilidades compatibles con lo antes dicho, de los cuales gozan los enviados diplomáticos, salvo exención de derechos

aduaneros sobre mercaderías importadas (que no sean parte de su equipaje personal) o de impuestos de ventas y derechos de consumo.

ARTÍCULO 8

Las disposiciones contenidas en el artículo 7 de este Acuerdo no son aplicables a los nacionales acreditados, salvo respecto de los actos oficiales ejecutados o expresiones emitidas en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 9

La Misión podrá establecer y operar en el territorio de la República Dominicana un sistema de radio-comunicaciones autónomo destinado a proveer enlace permanente entre los Observadores y los vehículos que utilice la Misión con las oficinas y sedes regionales, como de éstas con la sede central en la ciudad de Santo Domingo y de ésta con la sede de la SG/OEA en Washington, D.C., para cuyo logro el Gobierno prestará toda la colaboración técnica y administrativa que se considere necesaria.

CAPÍTULO III

COOPERACIÓN CON LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 10

Los Observadores colaborarán con las autoridades competentes de la República Dominicana para evitar que ocurran abusos en relación con los privilegios e inmunidades concedidos. Asimismo, las autoridades competentes de la República Dominicana harán todo lo posible para facilitar la colaboración que les sea solicitada por los Observadores.

ARTÍCULO 11

Sin perjuicio de los privilegios e inmunidades otorgados, los Observadores respetarán las leyes y reglamentos vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 12

El Gobierno y el Secretario General de la OEA tomarán las medidas que sean necesarias para procurar un arreglo amistoso para la solución adecuada de:

- a) las controversias que se originen en contratos u otras cuestiones de derecho privado; y
- b) las controversias en que sea parte cualquiera de los Observadores respecto de materias en que gocen inmunidad.

CAPÍTULO IV

CARÁCTER DE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

ARTÍCULO 13

Los privilegios e inmunidades se otorgan a los Observadores para salvaguardar su independencia en el ejercicio de sus funciones de observación de las elecciones ordinarias generales congresionales y municipales el 16 de mayo de 2010 en la República Dominicana y no para beneficio personal, ni para realizar actividades de naturaleza política en territorio dominicano.

Por consiguiente el Secretario General de la OEA renunciará a los privilegios e inmunidades de éstos en caso de que, según su criterio, el ejercicio de ellos impida el curso de la justicia y cuando dicha renuncia pueda hacerse sin que se perjudiquen los intereses de la OEA.

CAPÍTULO V

IDENTIFICACIÓN

ARTÍCULO 14

La JCE proveerá a cada uno de los Observadores de un documento de identidad, el cual contendrá el nombre completo, el cargo o rango y una fotografía. Los Observadores no estarán obligados a entregar dicho documento sino a presentarlo cuando así lo requieran las autoridades de la República Dominicana.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 15

El Gobierno reconoce el "documento oficial de viaje" expedido por la SG/OEA como documento válido y suficiente para los viajes de los Observadores. Dicho documento requiere visado oficial para que los Observadores ingresen en el país y permanezcan en él hasta el término de la Misión.

ARTÍCULO 16

Las Partes resolverán mediante negociaciones directas cualquier controversia relativa a la interpretación o ejecución de este Acuerdo.

ARTÍCULO 17

Ninguna de las disposiciones contenidas en este Acuerdo se entenderá como una renuncia de los Privilegios e Inmunities de los que gozan la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes.

ARTÍCULO 18

Este Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes.

ARTÍCULO 19

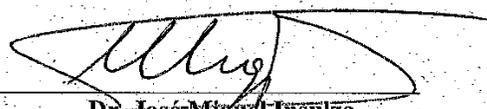
Este Acuerdo entrará en vigencia en la fecha de su firma permaneciendo en vigor hasta que la Misión haya concluido sus labores con respecto a todo el proceso electoral para elegir a los senadores, diputados, síndicos, regidores y representantes ante el Parlamento Centroamericano (PARLACEN).

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman el presente Acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor, en Washington, D.C., el día 30 del mes de abril del año dos mil diez.

**POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA**


Emb. Virgilio Alcántara
Misión Permanente de la República Dominicana
ante la Organización de los Estados Americanos

**POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS**


Dr. José Miguel Insulza
Secretario General
Organización de los Estados Americanos

ANEXO D. ACUERDO DE PROCEDIMIENTO DE OBSERVACIÓN

ACUERDO

ENTRE

LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS
AMERICANOS

SOBRE

EL PROCEDIMIENTO DE OBSERVACION DE LAS ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES CONGRESIONALES Y MUNICIPALES DEL 16 DE MAYO DE 2010

La Junta Central Electoral de la República Dominicana (en adelante la JCE) y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA),

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República Dominicana (en adelante el Gobierno), por medio de una comunicación dirigida al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), avaló la invitación que hiciera la JCE a la OEA en fecha 12 de febrero de 2010 mediante la cual solicitó el envío de una Misión de Observación para las Elecciones Ordinarias Generales Congresionales y Municipales que se celebrarán el 16 de mayo de 2010;

Que la SG/OEA acogió la solicitud del Gobierno, disponiendo el envío de una Misión de Observación de la OEA a la República Dominicana (en adelante la Misión) con el objetivo de realizar la Observación de las Elecciones Ordinarias Generales Congresionales y Municipales del 16 de mayo de 2010;

Que en la Resolución AG/RES. 991 (XIX-0/89) la Asamblea General de la OEA reiteró al Secretario General la recomendación de "organizar y enviar misiones a aquellos Estados miembros que, en ejercicio de su soberanía, lo soliciten, con el propósito de observar el desarrollo, de ser posible en todas sus etapas, de cada uno de los respectivos procesos electorales";

Que el Pleno de la JCE en su Sesión Ordinaria celebrada en fecha 3 de mayo del 2010, dispuso la firma del Acuerdo sobre el Procedimiento de Observación de las Elecciones Ordinarias Generales Congresionales y Municipales del 16 de mayo de 2010;

Que la Carta Democrática Interamericana, en su artículo 24, establece lo siguiente: "Las misiones de Observación Electoral se llevarán a cabo por solicitud del Estado miembro interesado. Con tal finalidad, el Gobierno de dicho Estado y el Secretario General celebrarán un convenio que determine el alcance y la cobertura de la misión

de observación electoral de que se trate. El Estado miembro deberá garantizar las condiciones de seguridad, libre acceso a la información y amplia cooperación con la Misión de Observación Electoral. Las Misiones de Observación Electoral se realizarán de conformidad con los principios y normas de la OEA. La Organización deberá asegurar la eficacia e independencia de estas misiones, para lo cual se las dotará de los recursos necesarios. Las mismas se realizarán de forma objetiva, imparcial y transparente, y con la capacidad técnica apropiada";

Que la JCE, ente rector del Poder Electoral, en ejercicio de las competencias y atribuciones que le otorga la Constitución de la República Dominicana y la Ley Electoral No.275/97, aprobó en fecha 8 de Enero del año 2010 el Reglamento para la Observación Electoral que establece la naturaleza, propósitos y principios de la Observación Electoral; y determina además, no solo los derechos, facilidades y prerrogativas de los observadores nacionales e internacionales sino que también establece los deberes, sobre la base de postulados éticos y principios de imparcialidad, neutralidad y no injerencia";

Que la JCE como institución autónoma del Estado Dominicano, encargada de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Constitución y de las leyes, en lo concerniente a las elecciones, tiene facultad para firmar este Acuerdo;

Que el artículo 133 de la Carta de la OEA dispone: "La Organización de los Estados Americanos gozará en el territorio de cada uno de sus miembros de la capacidad jurídica, privilegios e inmunidades que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos"; y

Que el Gobierno concertará con el Secretario General un Acuerdo relativo a los Privilegios e Inmunidades de los Observadores del Proceso Electoral correspondiente a las Elecciones Ordinarias Generales Congresionales y Municipales del 16 de mayo de 2010;

ACUERDAN:

Primero: Garantías:

- a) La JCE garantiza a la Misión todas las facilidades para el cumplimiento adecuado de su misión de observación de las Elecciones Ordinarias Generales Congresionales y Municipales a celebrarse el 16 de mayo de 2010, de conformidad con las normas vigentes en la República Dominicana y con los términos de este Acuerdo.
- b) La JCE garantiza a la Misión el pleno ejercicio de sus funciones durante el día de las elecciones, y en los períodos anteriores y posteriores a las elecciones, hasta la asunción de las autoridades elegidas en los comicios ordinarios generales congresionales y municipales de la República Dominicana.
- c) La JCE, durante el día de las elecciones, y los períodos anteriores y posteriores a las elecciones, garantizará a la Misión el libre desplazamiento y movimiento en

todo el territorio dominicano; así como, el acceso de los observadores de la Misión a los organismos que conforman el sistema electoral. La presencia de la Misión en la República Dominicana podrá ser extendida cuando las circunstancias así lo requieran, previo acuerdo escrito con la JCE.

- d) La JCE garantizará a la Misión el ingreso a los órganos electorales que tienen a su cargo la organización y supervisión de todas las actividades del proceso de votación. La JCE facilitará a la Misión copia de los resultados que consten en las actas de escrutinio de cada Colegio Electoral, aún cuando no se encuentren presentes los observadores de la Misión durante el proceso de escrutinio de votos de las elecciones.

Segundo: Información:

- a) La JCE facilitará a la Misión toda la información referente a la organización, dirección y supervisión de las Elecciones Ordinarias Generales Congresionales y Municipales de la República Dominicana. La Misión podrá solicitar a la JCE la información adicional necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- b) La Misión podrá reunirse con las autoridades gubernamentales, electorales, actores políticos y sociales, así como con la ciudadanía en general, con el fin de conocer sus impresiones sobre el proceso electoral.
- c) La Misión informará a la JCE acerca de las irregularidades e interferencias que pudiese observar durante el proceso electoral. Asimismo, la Misión podrá solicitar a la JCE información sobre las medidas que al respecto se hubieren tomado.
- d) La Misión transmitirá a la JCE las inquietudes, denuncias o reclamos que los diferentes protagonistas del proceso electoral pudiesen hacer llegar a la Misión; y podrá solicitar a la JCE información sobre las medidas que al respecto se hubiesen tomado.
- e) La JCE ofrecerá a la Misión las informaciones pertinentes sobre la realización de revisiones del sistema de votación, o de las pruebas de funcionalidad del sistema de votación, o cualquiera de las dos, incluyendo el sistema de cómputos y de transmisión de resultados.
- f) La JCE facilitará a la Misión, cuando fuese solicitado, información relativa al padrón electoral y sus sistemas de bases de datos.
- g) La JCE facilitará informaciones a la Misión sobre el sistema de votación, de cómputos y de transmisión y totalización de resultados a utilizarse el día de los comicios; asimismo, podrá ofrecer demostraciones de su operación, cuando sea solicitada.
- h) La JCE suministrará a la Misión información sobre el cómputo provisional y el cómputo definitivo de las elecciones.
- i) La JCE podrá comunicar a la Misión las informaciones de que disponga acerca de

las condiciones de orden público existentes en el territorio nacional de la República Dominicana durante las distintas etapas de las elecciones.

- j) La Misión podrá emitir informes públicos y periódicos como resultado de la observación *in situ* de este proceso electoral.
- k) La JCE podrá comunicar a la Misión sobre las auditorías y controles de calidad, que la misma realice antes, durante y después de los comicios.

Tercero: Disposiciones Generales:

- a) El Secretario General de la OEA designará al Jefe de la Misión, quien representará a la Misión y a sus integrantes frente a las distintas instituciones del Estado de la República Dominicana y frente al Gobierno.
- b) La SG/OEA comunicará al Presidente de la JCE los nombres de las personas que integrarán la Misión, los que estarán debidamente identificados con una credencial de identificación de la SG/OEA y de la JCE, elaborada especialmente para la Misión.
- c) La Misión actuará con respeto, imparcialidad, neutralidad, objetividad, independencia y no injerencia en los asuntos que de conformidad con la Constitución de la República Dominicana, las leyes, el Reglamento de la Observación Electoral y las normas emanadas de la JCE son de la competencia exclusiva de las autoridades electorales en el cumplimiento de su cometido.
- d) La Misión observará el desarrollo de todas las etapas de este proceso electoral y colaborará con las autoridades gubernamentales y electorales, los actores políticos y la ciudadanía, para contribuir a generar un clima de integridad, transparencia, imparcialidad y confiabilidad en dicho proceso.
- e) El Secretario General de la OEA remitirá al Gobierno y a la JCE copia del informe final de la Misión.
- f) Las normas sobre observación electoral internacional dictadas por la JCE son compatibles y no contradicen las disposiciones del presente Acuerdo.
- g) La JCE hará conocer y difundirá entre todos los organismos de su responsabilidad el contenido de este Acuerdo.

Cuarto: Privilegios e Inmunidades:

Ninguna disposición en este Acuerdo se entenderá como una renuncia a los privilegios e inmunidades de los que gozan la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes en virtud de lo dispuesto en los artículos 133, 134 y 136 de la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 22 de abril de 1949; en el Acuerdo entre el Gobierno y la Unión Panamericana sobre el Establecimiento en Santo Domingo de una Oficina de la SG/OEA, suscrito el 2 de marzo de 1962; y en el Acuerdo entre el Gobierno y la SG/OEA relativo a los

privilegios e inmunidades de los observadores de las Elecciones Ordinarias Generales Congresionales y Municipales a celebrarse el 16 de mayo de 2010 en la República Dominicana, firmado el 6 de mayo de 2010, y a los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

Quinto: Vigencia y Terminación:

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor hasta que la Misión concluya sus labores.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Acuerdo sin necesidad de justificar la causa de su decisión mediante una comunicación escrita dirigida a la otra parte, y con una anticipación no menor a los cinco (5) días calendario de la fecha de terminación.

Sexto: Solución de Controversias:

Las Partes procurarán resolver mediante negociaciones directas cualquier controversia que surja respecto a la interpretación y/o aplicación de este Acuerdo. Si ello no fuera posible, la cuestión será resuelta mediante el procedimiento que al efecto acuerden las Partes.

Séptimo: Modificaciones:

Las modificaciones o enmiendas a este Acuerdo se harán por escrito de mutuo acuerdo entre las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados, firman el presente documento en dos originales igualmente válidos, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil diez.

**POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
(JCE):**

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE
LA ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS (OEA):**



Julio César Castaños Guzmán
Presidente de la Junta Central Electoral



Adam Blackwell
Jefe de la Misión de Observación Electoral
de la Organización de los Estados
Americanos

ANEXO E. LISTADO DE OBSERVADORES

 Organización de los Estados Americanos			
MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL			
ELECCIONES CONGRESIONALES Y MUNICIPALES			
REPUBLICA DOMINICANA - 16 DE MAYO DE 2010			
GRUPO BASE			
	Nombre	Nacionalidad	CARGO
1	Adam Blackwell	Canada	Jefe de Mision
2	Pablo Gutierrez	Chile	Director DECO
3	Charlotte McDowell	USA	Sub-Jefe de Mision
4	Yndira Marín	Venezuela	Coordinacion General
5	Brenda Santamaría	Argentina	Oficial de Prensa
6	Michaela Martinet	Bolivia	Analisis Politica
7	Ruben Rudolph	USA	Consejero Juridico - Legal
8	Marcelo Cavallo	Chile	Organizacion Electoral
9	Gustavo Aldana	Guatemala	Informatico
10	Fernando Requena	Uruguay	Oficial Financiero
11	Ana María Ordóñez	El Salvador	Logistico Internacional
12	Nicole David	Mexico	Analista de Medios
13	Betilde Munoz - Pogossian	Venezuela	Analista de Medios
14	Simplicio Menezes	Brasil	Analista de Medios
15	Marcela Garzón	Colombia	Analista de Medios
16	Daniela Franco	Mexico	Analista de Medios
OBSERVADORES INTERNACIONALES			
ZONA 1: SANTO DOMINGO Y DISTRITO NACIONAL			
17	Marie Caroline Bernard	México	Coordinador Provincial
18	Erica Brockman	Bolivia	Observador Internacional
19	Carlos Echeverría	Costa Rica	Observador Internacional
20	Valeria Arguello Castro	Ecuador	Observador Internacional
21	Cecilia Mendez	El Salvador	Observador Internacional
22	Isabel Morales	Mexico	Observador Internacional
23	Arturo de León	Mexico	Observador Internacional
24	Victoria Broadus	USA	Observador Internacional
25	Humberto Collado	USA	Observador Internacional
26	Nicole Poulin	Canada	Invitado Especial
27	Jeremy Edwards	USA	Invitado Especial
28	Ethan Curbow	USA	Invitado Especial
ZONA 2: SANTIAGO, HERMANAS MIRABAL, MARIA TRINIDAD SANCHEZ, LA VEGA, ESPAILLAT			
29	Yamileth Bermudez	Costa Rica	Coordinador Provincial
30	Francisco Conte	Panama	Observador Internacional
31	Juan Sebastian Molano	Colombia	Observador Internacional
32	Claudia Fuentes	Chile	Observador Internacional
33	Itzel Peralta	Mexico	Observador Internacional
34	María Esteli Gonzalez Castillo	Nicaragua	Observador Internacional
35	Margarita Pérez de Rada	Espana	Observador Internacional
ZONA 3: PUERTO PLATA, VALVERDE, MONTE CRISTI, DAJABON, SANTIAGO RODRIGUEZ, ELIAS PINA			
36	Jairo Carrillo	Colombia	Coordinador Provincial
37	Angelina Sacabajá de Lux	Guatemala	Observador Internacional
38	Lucia Ferreiro	Espana	Observador Internacional
39	Rachel Fernandez	Venezuela	Observador Internacional
ZONA 4: BARAHONA, AZUA, SAN JUAN, BAHORUCO, INDEPENDENCIA, PEDERNALES			
40	Adriana Piquero	Colombia	Coordinador Provincial
41	Ana Belen Benito Sanchez	Espana	Observador Internacional
42	Lesly Stacco	Haiti	Observador Internacional
43	Alfredo Alejandro Chaparro Uribe	Chile	Observador Internacional
ZONA 5: SAN CRISTOBAL, DUARTE, SAMANA, PERAVIA, SAN JOSE DE OCOA, MONSEÑOR NUEL, SANCHEZ RAMIREZ			
44	Oscar Santiago	México	Coordinador Provincial
45	Luciana Molina	Bolivia	Observador Internacional
46	Kristina-Maud Bergeron	Canada	Observador Internacional
47	Michelle Cisneros	Nicaragua	Observador Internacional
48	Marcela Vega	Colombia	Observador Internacional
49	Francisco Moreno Guzman	Chile	Observador Internacional
ZONA 6: SAN PEDRO DE MACORIS, LA ROMANA, LA ALTAGRACIA, EL SEIBO, HATO MAYOR, MONTE PLATA			
50	Beatriz Zucchi	Argentina	Coordinador Provincial
51	Euza Pereira	Brasil	Observador Internacional
52	Frantz Toussaint	Francia	Observador Internacional
53	Maria Balderrama	Bolivia	Observador Internacional
54	Guillaume Brodeur	Canada	Observador Internacional